I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

Resolución de 07/05/2025, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por la que se acuerda dar publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha al informe definitivo de fiscalización de los estados de las cuentas consolidadas del sector público regional, correspondiente al ejercicio 2021. [2025/3814]

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 24 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha,

Acuerdo:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, en el que se establece la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) de los informes de fiscalización, junto con las alegaciones y manifestaciones efectuadas por el representante del sujeto fiscalizado.

Y, en consecuencia, que se dé publicidad al informe definitivo de fiscalización de los estados de las cuentas consolidadas del sector público regional, correspondiente al ejercicio 2021.

Toledo, 7 de mayo de 2025

El Presidente de la Cámara de Cuentas
de Castilla-La Mancha
FERNANDO ANDÚJAR HERNÁNDEZ

Informe

Informe definitivo de fiscalización de los Estados de las Cuentas Consolidadas del Sector Público Regional

Ejercicio **2021**

Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 9
1.1. Ámbito subjetivo y temporal 10
1.1.1. Ámbito subjetivo 10
1.1.2. Ámbito temporal 11
1.2. Objetivos y alcance 12
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN 14
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 15
4. OPINIÓN DE AUDITORÍA 16
4.1. Opinión de auditoría: favorable 16
4.2. Fundamento de la opinión 16
4.3. Cuestiones clave de la auditoría 16
4.4. Párrafo de énfasis 17
4.5. Párrafos de otras cuestiones 17
5. OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 19
6. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 23
6.1. Desarrollo normativo 23
6.1.1. Delimitación del sector público autonómico. 25
6.2. Rendición de los estados contables consolidados 26
6.3. Análisis previo 27
6.3.1. Principales magnitudes presupuestarias 27
6.3.2. Análisis de herramientas y métodos de trabajo para realizar la consolidación 28
6.3.3. Verificación de la realización de consolidaciones intermedias 28
6.4. Perímetro de consolidación 29
6.5. Método de consolidación 31
6.6. Aplicación del método de consolidación 31
6.6.1. Homogeneización temporal 31
6.6.2. Homogeneización valorativa 31
6.6.3. Homogeneización por las operaciones internas 33
6.6.4. Homogeneización de las estructuras de las cuentas anuales 34

6.6.5. Agregación ... 34
6.6.6. Eliminación inversión-patrimonio neto ... 35
6.6.7. Eliminación de partidas intragrupo. ... 35
6.6.8. Eliminación de resultados por operaciones internas ... 35
6.7. Estados contables consolidados ... 36
6.7.1. Balance consolidado ... 37
6.7.2. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada ... 40
6.7.3. Estado de liquidación del presupuesto consolidado ... 42
6.7.4. Memoria consolidada ... 47
6.8. Estabilidad presupuestaria ... 49
6.8.1. Estabilidad presupuestaría. Déficit Público ... 49
6.8.2. Deuda pública ... 50
6.8.3. Regla de Gasto ... 53
6.9. Igualdad de género ... 54
6.10. Seguimiento de recomendaciones ... 55
7. ANEXOS ... 57
Anexo I. Marco jurídico. ... 59
Anexo II. Perímetro de consolidación. ... 63
Anexo III. Cuentas de la Comunidad Autónoma ... 67
Anexo IV. Homogeneizaciones y eliminaciones. ... 76
Anexo V. Estado de liquidación del presupuesto consolidado ... 82
Anexo VI. Estabilidad presupuestaria. ... 86
8. TRÁMITE DE ALEGACIONES ... 89
8.1. Alegaciones formuladas por la Presidencia de la Comunidad de Castilla-La Mancha. ... 89

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Entidades del Sector Público..... 26
Cuadro 2. Principales magnitudes presupuestarias. 27
Cuadro 3. Balance consolidado. 39
Cuadro 4. Composición pasivos financieros..... 40
Cuadro 5. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada. 41
Cuadro 6. Diferencias entre liquidación consolidada de los presupuestos de ingresos y gastos..... 43
Cuadro 7. Ejecución del presupuesto de gastos consolidado por capítulos 2021. 44
Cuadro 8. Ejecución del presupuesto de ingresos consolidado por capítulos 2021. 45
Cuadro 9. Resultado presupuestario consolidado 2021. 46
Cuadro 10. Remanente de tesorería consolidado 2021. 48
Cuadro 11. Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2021. 49
Cuadro 12. Seguimiento regla de gasto CCAA 2020-2021. 53
Cuadro 13. Presencia equilibrada M/H en personal directivo/alta dirección. 55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución déficit. 50

Gráfico 2. Evolución deuda pública 51

Gráfico 3. Evolución deuda pública per cápita 52

Gráfico 4. Evolución Obligaciones Reconocidas Netas Consolidadas de Capítulo 3. 52

SIGLAS Y ABREVIATURAS

€	Euros
AAGUA	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
AG	Administración General
CA	Comunidad Autónoma
CCCLM	Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
CG	Cuenta General
CLM	Castilla-La Mancha
CMT	Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, SAU
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EEPP	Entidades de Derecho Público
EPRTVCLM	Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IACLM	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
IFCLM	Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha
IG	Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
IMUJ	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
IPEX	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
IRIAF	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha
ISSAI-ES	Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público adaptadas por la Comisión de Normas y Procedimientos formada por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas

OOAA	Organismos Autónomos
PAF	Programa Anual de Fiscalización
PIB	Producto Interior Bruto
PMP	Periodo medio de pago a Proveedores
RCM	Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, SAU
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
TAREA	Sistema de información económico-financiera de la JCCM
TCu	Tribunal de Cuentas

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el Anexo I Marco jurídico.

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los importes numéricos que figuran en el presente informe, en general, están expresados en miles de euros (m€) o millones de euros (M€) según se indique. En estos casos, las cifras y porcentajes que aparecen se muestran redondeados. Por tanto, los totales reflejados en los cuadros no tienen por qué coincidir exactamente con el resultado de las operaciones sobre las cifras mostradas.

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente informe son de elaboración propia, indicándose en cada uno de ellos el origen de los datos utilizados.

1 INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 1 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM) *"La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano técnico, dependiente de las Cortes de Castilla-La Mancha, al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico*". De acuerdo con el apartado a) del artículo 8 de la Ley 7/2021 le corresponde "*la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*".

La disposición transitoria primera de LCCCLM, prevé en su apartado 1 que la Cámara de Cuentas comience a ejercer sus funciones a partir del momento en que se produzca la aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha. Este reglamento fue aprobado el 30 de marzo de 2023, habiendo entrado en vigor el 23 de abril de 2023.

Asimismo, la disposición transitoria primera de la LCCCLM en su apartado 2, prevé que: "*La Cámara de Cuentas iniciará su función fiscalizadora respecto de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma respecto a la que no se hubieran iniciado actuaciones a cargo del Tribunal de Cuentas*", siendo este ejercicio el 2021. El Tribunal de Cuentas (TCu) hizo entrega de la Cuenta General (CG) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) de dicho ejercicio a la Cámara de Cuentas el 27 de febrero de 2023.

El Programa Anual de Fiscalización (PAF) de 2023[1] incluye, de acuerdo a la citada disposición, al artículo 13 de la LCCCLM y al artículo 25 del ROF: "*Los estados de las cuentas consolidadas de las entidades que conforman el sector público regional.*" **En 2021 la JCCM no presenta una cuenta consolidada sino estados contables consolidados, que serán analizados en el presente informe, así como la normativa sobre la materia.**

El ejercicio 2020 fue fiscalizado por el Tribunal de Cuentas. Para dar continuidad a los trabajos de control sobre la Administración Autonómica, se han evaluado los resultados, conclusiones y recomendaciones recogidos en el informe número 1.525 aprobado el 29 de junio de 2023, así como las recomendaciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, para identificar aquellas cuyo contenido se incluye dentro del objeto de la presente fiscalización y se considera relevante realizar su seguimiento. En el mismo sentido se ha analizado el informe número 1.526 "Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020", aprobado el 29 de junio de 2023.

[1] Aprobado por resolución de la presidencia de 25 de abril de 2023.

El apartado 1 del artículo 20 de la LCCCLM dispone que "*Los informes de fiscalización, junto con las alegaciones y manifestaciones efectuadas por los representantes de los sujetos fiscalizados, serán elevados a las Cortes de Castilla-La Mancha, publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y remitidos al Tribunal de Cuentas*".

1.1. Ámbito subjetivo y temporal

1.1.1. Ámbito subjetivo

El artículo 3.1 de la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante Orden 84/2021, de 11 de junio), dispone que "*La memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional (…)*".

En 2021 la información consolidada incluida en la Cuenta General de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, comprende a:

- La Administración de la JCCM;
- 4 organismos autónomos (OOAA):
  - Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)
  - Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (IMUJ)
  - Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)
  - Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (AAGUA)
- 3 entidades de derecho público (EEPP):
  - Ente Público de Radiotelevisión Castilla-La Mancha (EPRTVCLM)
  - Entidad Pública Infraestructuras del Agua Castilla-La Mancha (IACLM)
  - Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)
- 7 sociedades mercantiles/empresas públicas (SSMM):
  - Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (GICAMAN)
  - Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM)
  - Televisión de Castilla-La Mancha (CMT)
  - Radio de Castilla-La Mancha (RCM)

- Grupo Instituto de Finanzas, compuesto por:
  - Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (IFCM)
  - Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración (ISFOC)
- Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN)

- 9 fundaciones públicas (FFPP):
  - Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos (FCLMTV)
  - Fundación Colección Roberto Polo (FCRPOLO)
  - Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha[2] (FCTM)
  - Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración (FUHNPAIIN)
  - Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha (FIMPULSA)
  - Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha (FJALCLM)
  - Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha (FPCTCLM)
  - Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca (FPSMRC)
  - Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (FSCLM).

1.1.2. Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización lo constituye el ejercicio 2021. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido tanto a ejercicios anteriores como posteriores conforme a la Guía Práctica de Fiscalización de Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) 1560: "Guía sobre hechos posteriores al cierre", con el fin de detectar:

- Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que tienen reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.
- Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, que proporcionen una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían en dicha fecha.
- Situaciones que evidencien condiciones que no existían al 31 de diciembre de 2021, pero que por su importancia deben ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

[2] En 2022 pasó a denominarse Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha.

1.2. Objetivos y alcance

El objetivo de una fiscalización de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los usuarios. Esto se logra mediante la emisión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel y se presentan, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con dicho marco.

Según el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 84/2021, de 11 de junio: "*La memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional, elaborada con los criterios establecidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público*". En el apartado 2 de este mismo artículo se dispone que "*La información contable consolidada a la que se refiere el apartado anterior comprenderá, al menos, los siguientes estados consolidados: balance, cuenta de resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y estado de liquidación del presupuesto de las entidades con presupuesto limitativo*".

Por tanto, la JCCM no está obligada a elaborar cuentas consolidadas, sino estados contables consolidados, que serán objeto de fiscalización, así como la memoria consolidada presentada.

En particular la fiscalización atenderá a los siguientes objetivos generales:

1. Verificar si la información contable consolidada emitida se ha rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.
2. Determinar si la información contable consolidada emitida se presenta de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas, con especial atención a la verificación del perímetro de consolidación.
3. Analizar las principales magnitudes y la situación económico-financiera y presupuestaria del sector público regional.
4. Analizar el cumplimiento por las entidades integrantes del sector público autonómico de las prescripciones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, con especial consideración de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2021.
5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el TCu, y las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta

para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que se consideren relevantes para esta fiscalización.

6. Análisis de la paridad en la composición de los órganos directivos del sector público regional[3].

La fiscalización será de regularidad y consistirá en:

- Una fiscalización financiera de seguridad razonable.
  Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los importes y la información contenida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas debida a posibles irregularidades. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la entidad, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

- Una fiscalización de cumplimiento con seguridad limitada.
  Cuando se proporciona una seguridad limitada, la conclusión de la fiscalización señala que, de acuerdo con los procedimientos realizados, la Cámara de Cuentas de Castilla La-Mancha (CCCLM) no ha obtenido evidencia para concluir que el asunto fiscalizado no cumple con el marco legal aplicable. Los procedimientos realizados en una fiscalización de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del fiscalizador, significativo para los destinatarios del informe.

Por último, debe señalarse que el objeto de este informe no es la fiscalización de las cuentas individuales que se han consolidado, ya que las mismas han sido objeto de fiscalización en sus correspondientes informes incluidos en el PAF de 2023.

[3] La ley de creación de la CCCLM indica en su propia exposición de motivos que en el ejercicio de sus funciones deberá impulsar la transparencia, la integridad y la buena administración en la gestión de los recursos públicos prestando especial atención al análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación. Con objeto de no repetir las conclusiones obtenidas en los Informes definitivos de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La-Mancha, ejercicio 2021, en la presente fiscalización sólo se analiza el cumplimiento de la paridad en la composición de los órganos directivos de la administración general, organismos autónomos, entes públicos, empresas y fundaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM (LICLM).

2 RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Manca (IG) es el centro de control interno, centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la contabilidad pública (artículo 91 del TRLHCLM). Entre sus funciones se encuentra elaborar la Cuenta General conforme al artículo 18.4.b) 2º del Decreto 10/2016, de 23 de marzo de 2016, por el que se regula la estructura y funciones de la IG.

El Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM (PGCPJCCM) establece que las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial, y de la ejecución del presupuesto. Por otro lado, la Orden 84/2021, de 11 de junio, por su parte, dispone que la memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General (AG) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional.

Además de la responsabilidad de elaborar la CG de la JCCM, la IG debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta resultan acordes con las normas aplicables y ha de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

La CG de la JCCM correspondiente al ejercicio 2021 fue rendida al TCu el 31 de octubre de 2022, al no haber comenzado la Cámara de Cuentas a ejercer sus funciones. El TCu hizo entrega de la CG de la JCCM a la Cámara de Cuentas el 27 de febrero de 2023.

3 RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es expresar una opinión basada en la fiscalización efectuada, sobre la legalidad y la adecuada contabilización de la información consolidada incluida en la Cuenta General del ejercicio 2021.

Para poder alcanzar estos objetivos se ha realizado una fiscalización de regularidad (financiera y de cumplimiento) acorde a las guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX), las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP), y las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a España (ISSAI-ES). En aplicación de dicha normativa se exige que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y se ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables consolidados están libres de incorrecciones materiales, y una seguridad limitada de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en la CG de la JCCM resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables y con los principios de eficacia y eficiencia.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la CG de la JCCM y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error.

4 OPINIÓN DE AUDITORÍA

4.1. Opinión de auditoría: favorable

La opinión de la CCCLM sobre la elaboración de los **estados contables consolidados es que estos han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.** Para valorar si dichos estados expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del sector público regional a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, los resultados de este informe han de valorarse junto con los informes de la CCCLM incluidos en el PAF 2023 que fiscalizan las cuentas individuales de las entidades integrantes del mismo.

Las conclusiones y recomendaciones que derivan de la auditoría de cumplimiento de seguridad limitada de la CG se incluyen en apartado 5.

4.2. Fundamento de la opinión

La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y en las NIA-ES-SP. Las responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el apartado 3 “Responsabilidad de la CCCLM”.

La CCCLM es una institución independiente de la JCCM de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a la auditoría en base a lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de los Órganos de Control Externo y el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROF).

La evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión favorable.

4.3. Cuestiones clave de la auditoría

Son cuestiones clave de auditoría aquellas que, según el criterio profesional, han sido de mayor significatividad en la fiscalización. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto del trabajo y en la formación de la opinión, y no se expresa una opinión por separado sobre las mismas.

4.4. Párrafo de énfasis

Para la determinación del perímetro de consolidación de los estados consolidados en el ámbito del sector público de Castilla-La Mancha, no se han aplicado los criterios regulados por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. En consecuencia, no se han consolidado entidades que deberían haberse incluido, como Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos, Consorcio Parque Arqueológico de Carranque, TELECOM CLM, S.A. o Toletum Visigodo, S.L.

4.5. Párrafos de otras cuestiones

En este apartado se recoge aquella información relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades de la CCCLM o el informe de auditoría, y que no está incluida en algunos de los subapartados anteriores.

1. Con objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la realización de la fiscalización, se solicitó acceso al sistema información económico-financiera de la JCCM (TAREA), sin que se haya dado acceso a la CCCLM, por diferentes cuestiones de índole técnica.
2. No se ha analizado la necesidad de realizar la homogeneización valorativa, aun existiendo diferencias en las normas de reconocimiento y valoración entre los distintos planes de contabilidad aplicables y las diferentes opciones de valoración dentro de un mismo plan de contabilidad.
3. No se han realizado homogeneizaciones derivadas de créditos-deudas entre la JCCM y las fundaciones públicas FUHNPAIIN y FPCYTCLM por importe de 3.140 m€.
4. En las homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en SODICAMAN y GEACAM la participación de la JCCM debería minorarse en 3.730 m€.
5. Sobre las compensaciones de créditos y débitos entre entidades del grupo se ha detectado un error en el ajuste de 1.750 m€ entre la JCCM e IACLM, y una diferencia de 3.711 m€ entre la contabilidad de GICAMAN y la JCCM.
6. Respecto a las subvenciones que figuran en el patrimonio neto, se han minusvalorado las subvenciones oficiales de capital a la Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM en 2.430 m€ y no se han tenido en cuenta las cesiones de uso a la Fundación Sociosanitaria por importe de 2.268 m€.
7. En el balance se ha realizado una eliminación de -7.981 m€ que está sin explicar en la partida "V.2. Créditos y valores representativos de deuda".
8. En la cuenta de resultado económico patrimonial se han realizado las siguientes eliminaciones que no están justificadas:
   - En la partida de ingresos “2.b) Prestación de servicios”, -2.357 m€.

- En la partida de ingresos “6 Otros ingresos de gestión ordinaria”, -388 m€.
- En la partida de gastos “11.a) Suministros y servicios exteriores”, 2.776 m€.

9. El total de las operaciones corrientes de las liquidaciones presupuestarias de gastos e ingresos consolidados no coincide con los importes de estas magnitudes utilizadas para el cálculo del resultado presupuestario consolidado, existiendo una diferencia en derechos reconocidos netos (DRN) de operaciones corrientes de -668 m€ y en las obligaciones reconocidas netas (ORN) de operaciones corrientes de -175 m€.
10. Existen diferencias entre los importes totales de la liquidación de los presupuestos consolidados de gastos e ingresos: en su presupuesto inicial (88 m€), en sus modificaciones (-437 m€) y en el presupuesto definitivo (-349 m€). Estas diferencias son contrarias al principio de equilibrio presupuestario.

5 OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el apartado 4 se concluye sobre la elaboración de los estados contables consolidados. En este apartado por su parte, se recogen las conclusiones derivadas de todas aquellas cuestiones analizadas en el informe y que no sirven de base a lo expuesto en el apartado anterior.

1. Según el TRLHCLM la Cuenta General de la JCCM está formada por un conjunto de Cuentas de entidades individuales, no como sucede en el Estado en el que la Cuenta General del Estado es la Cuenta Consolidada, cumpliendo lo previsto en la LGP.

   Sin embargo, la Orden 84/2021, de 11 de junio, prevé únicamente la realización del balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, y el estado de liquidación del presupuesto consolidado, pero no una memoria consolidada como sí recoge la LGP. Estos estados se incluyen en la memoria de la Cuenta General de la Administración General de la JCCM.

   No existe en la Orden 84/2021, de 11 de junio, una regulación de cómo realizar los estados consolidados, remitiéndose a la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

RECOMENDACIÓN N.º 1

Al Gobierno de Castilla-La Mancha y a las Cortes de Castilla-La Mancha:

Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de que la Cuenta General de la JCCM, se forme mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público regional y vaya acompañada de las cuentas individuales de estas entidades.

La cuenta consolidada debe incluir el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada, cuyo contenido debe estar normalizado.

RECOMENDACIÓN N.º 2

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:
Establecer una planificación para formular las cuentas consolidadas del sector público regional, presentándolas de forma diferenciada de las cuentas individuales que componen la Cuenta General de la JCCM.

2. La Administración General de la JCCM presenta, en la CG de 2021, por primera vez información contable consolidada del sector público regional incluyendo fundaciones y empresas públicas, ampliando el perímetro de consolidación respecto a 2020 en el que se hizo una consolidación parcial de la JCCM, OOAA y EEPP, lo que supone un avance importante en la transparencia de la información contable pública de la JCCM y en la imagen fiel del sector público regional.
3. Los estados contables consolidados fueron rendidos al TCu el 31 de octubre de 2022 mediante su inclusión en la nota 6.27.1 de la memoria de la CG de la Administración General de la JCCM del ejercicio 2021. Siendo estos estados los siguientes: balance consolidado, cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, estados de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado del flujo de efectivo consolidado y estado de liquidación del presupuesto consolidado y memoria consolidada.
4. La Intervención General informa que para elaborar los estados consolidados no existe un módulo con este fin en el sistema de información económico-presupuestaria TAREA. Tampoco existen manuales con este objeto. Al no existir un procedimiento automatizado se producen incoherencias y errores en el proceso de consolidación como se recoge en los apartados 6.6 Aplicación del método de consolidación y 6.7 Estados contables consolidados.

RECOMENDACIÓN N.º 3

A la Intervención General de la JCCM:
Establecer un procedimiento lo más automatizado posible de elaboración de los estados consolidados.

5. Dentro del perímetro de consolidación de la JCCM se encuentran tres grupos: el Grupo Instituto de Finanzas, el Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha y el grupo formado por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha e Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha. Han realizado consolidación intermedia los dos primeros. El Grupo Instituto de Finanzas es el único que ha rendido las cuentas anuales consolidadas, siendo éstas también las únicas que se utilizan para el proceso de consolidación.

RECOMENDACIÓN N.º 4

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:
Modificar la normativa para que, en aras de una mayor transparencia, se elaboren las cuentas anuales consolidadas de todos los grupos existentes dentro del perímetro de consolidación de la JCCM y se rindan en la Cuenta General, además de las cuentas individuales.

6. El presupuesto gestionado por el sector público regional presentó unos créditos definitivos de 15.098.069 m€ y las Obligaciones Reconocidas Netas ascendieron a 13.617.442 m€, lo que supone un grado de ejecución del 90%. Asimismo, se alcanzó un grado de cumplimiento del 98%.

7. Respecto al presupuesto de ingresos del sector público regional las previsiones definitivas alcanzaron 15.098.418m€ y los Derechos Reconocidos Netos a final del ejercicio ascendieron a 14.295.521m€, lo que supone un grado de ejecución del 95%. Asimismo, el grado de cumplimiento alcanzó el 99%.
8. El sector público regional alcanza un resultado presupuestario positivo de 677.585 m€, derivado tanto de las operaciones no financieras (571.675 m€) como de las financieras (105.910m€). Sin embargo, el resultado presupuestario ajustado fue negativo por importe de 224.937 m€.
9. El estado de remanente de tesorería refleja un saldo total positivo de 724.111 m€. No obstante, el remanente de tesorería no afectado, es decir, el remanente disponible para gastos generales es negativo en 335.140 m€
10. El activo no corriente asciende a 3.602.489 m€ y el activo corriente a 1.454.740 m€. Los pasivos suman un total de 17.310.175 m€, de los que 14.003.676 m€ son deudas a largo plazo, y el resto son a corto plazo, lo que implica que el patrimonio neto es negativo por importe de 12.252.945 m€.
11. La cuenta del resultado económico-patrimonial presenta un desahorro de 30.049 m€, debido a que los resultados financieros negativos de 193.628 m€ no son compensados por el ahorro de la gestión ordinaria de 142.804 m€.

12. La Cuenta General no contiene información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la LOEPSF.

    Por otra parte, si bien incluye un desglose de los ajustes que determinan el déficit a efectos de contabilidad nacional, no proporciona información sobre el ámbito subjetivo.

RECOMENDACIÓN N.º 5

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:
Regular el contenido de la memoria consolidada que incluya al menos información sobre el cumplimiento de la regla de gasto, de los objetivos de déficit y endeudamiento, y sobre los periodos medios de pago.

13. El Consejo de Ministros fijó la tasa de referencia del 1,1 % de déficit a considerar en 2021, de tal forma que, a efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las CCAA podían incrementar el endeudamiento en dicho ejercicio por el importe necesario para financiar este déficit, si bien este porcentaje devino en voluntario al haberse suspendido las reglas fiscales.

    En 2021 la Comunidad tuvo un superávit presupuestario en términos de Contabilidad Nacional del 0,2% respecto al Producto Interior Bruto (PIB) cumpliendo el límite del déficit del 1,1%.

    Para la elaboración de los presupuestos se previó un crecimiento del gasto presupuestario computable del 0,44% respecto al PIB (se establecía un límite del 3%). Al igual que en el déficit y la deuda, se suspendió la regla de gasto, llegando Castilla-La Mancha a un incremento de gasto ejecutado del 11,2%, situándola por encima de la media de las CCAA.

14. En la mayoría de los casos existe una participación equilibrada en los órganos directivos y de gobierno de la Administración Autonómica, a excepción de las empresas públicas donde la mujer sigue estando infrarrepresentada, pues sólo ocupan el 17,65 % de los puestos directivos.

6 RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, en su preámbulo reconoce que la necesidad de consolidar las cuentas de los distintos grupos de entidades públicas, viene motivada por "*el creciente proceso de descentralización en la prestación de servicios públicos que se está llevando a cabo mediante la creación de entidades públicas autónomas, proceso que pretende conseguir una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, pero que supone el riesgo de perder información del grupo de entidades públicas incluidas dentro del mismo ámbito de control*".

Con el fin de evitar este problema se considera "*preciso disponer de las cuentas anuales individuales de las distintas entidades y de unas cuentas anuales* ***consolidadas***[4] *en las que se refleje la gestión realizada por todas las entidades sobre las que la entidad dominante ejerce el control, entendiendo por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio. Para que estas cuentas anuales reflejen la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del grupo de entidades públicas no es suficiente con la mera agregación de las cuentas individuales, sino que es preciso efectuar la consolidación de las mismas, lo cual supondrá un avance importante en la transparencia de la información contable pública*".

Para realizar una consolidación habrá que realizar los siguientes pasos:

1. Determinar los sujetos de la consolidación, o perímetro de consolidación.
2. Decidir qué método de consolidación aplicar a cada uno de los sujetos a consolidar.
3. Aplicar el método de consolidación, lo que supone realizar agregaciones, homogeneizaciones y eliminaciones.

6.1. Desarrollo normativo

El artículo 113 del TRLHCLM en su apartado 1 establece que "*La Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se formará anualmente con la Cuenta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Cuenta de sus organismos autónomos y, en su caso, las cuentas de las entidades del artículo 4° de esta Ley incluidas en el régimen de contabilidad pública*". Según el artículo 1.2 de la Orden 84/2021, de 11 de junio, "*La formación de la Cuenta General incluirá, adicionalmente, un anexo a la misma, comprensivo de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional, obligadas a formar y rendir cuentas conforme a los principios y normas contables recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española o alguna de sus adaptaciones sectoriales, con la estructura y contenido derivados de tales principios y normas contables*".

[4] Palabra en negrita añadido por la CCCLM, para clarificar el objeto de las cuentas consolidadas.

Sin embargo, el artículo 130.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) determina que "*La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada*".

Es decir, el TRLHCLM dispone que la Cuenta General de la JCCM está formada por un conjunto de Cuentas de entidades individuales, mientras que en el Estado la Cuenta General es la Cuenta Consolidada.

El 18 de junio de 2021 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En su artículo 3.1 dispone: "*La memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional, elaborada con los criterios establecidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público*". En el apartado 2 de este mismo artículo se dispone que "*La información contable consolidada a la que se refiere el apartado anterior comprenderá, al menos, los siguientes estados consolidados: balance, cuenta de resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y estado de liquidación del presupuesto de las entidades con presupuesto limitativo*". De acuerdo con su disposición transitoria única, la Cuenta General de 2021 es la primera en la que se aplica esta normativa.

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio incluye entre la información contable consolidada que debe presentar el Estado además de los estados contables obligatorios para la JCCM la memoria consolidada. A pesar de no ser obligatoria, la JCCM presenta también una memoria consolidada, cuyo contenido se analiza en el apartado 6.7.4. Puede destacarse que no se incluye dentro de la información consolidada el déficit en términos de contabilidad nacional[5], que afecta al conjunto del sector público regional.

En consecuencia, los estados contables consolidados se incluyen en la memoria de la Cuenta General de la Administración General de la JCCM, por lo que no existe una clara diferenciación entre esta información y la CG de la AG de la JCCM. Estos estados contables aportan valor añadido sobre la mera suma de las cuentas individuales, ya que para su elaboración se han realizado otras operaciones de consolidación.

Según expone el TCU en su informe del Sector Público Autonómico, ejercicio 2021, número 1.603, "*la elevada descentralización en la prestación de los servicios públicos y la normalización contable que se*

[5] No obstante, sí se informa del déficit en términos SEC en la Memoria de la CG de la AG de la JCCM.

ha venido produciendo en los últimos años han puesto de relieve la necesidad de que la Cuenta General de cada Administración esté conformada por todas las unidades del respectivo sector público, sin que consista en la mera presentación de Cuentas individuales, sino en la presentación de la información de forma consolidada. De esta forma, la Cuenta General suministrará información completa de la situación financiera, patrimonial y presupuestaria del respectivo sector público y la información contable pública ganará en transparencia y comparabilidad".

El artículo 114.1 del TRLHCLM dispone que la Cuenta General de cada año se formará antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera y se remitirá dentro de este plazo a las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha (en la actualidad CCCLM). Los estados consolidados forman parte de la memoria de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, por lo que se aplican los mismos plazos que a ésta.

6.1.1. Delimitación del sector público autonómico

La estructura del sector público autonómico se define en el artículo 4 del TRLHCLM. No obstante, los criterios de esta ley no son completamente coincidentes con las disposiciones que, con carácter básico, establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la adscripción de los consorcios y, por otro lado, en la ley autonómica no se incluyen todos los supuestos que determinan la adscripción de una fundación[6] del sector público a la Administración Regional, ni se incluye a las universidades públicas[7] como parte del sector público institucional.

En 2021 no se modifica la composición del sector público regional con respecto al año anterior. En el Cuadro 1 se recoge el número de entidades del sector público distinguiendo aquellas adscritas a la JCCM en el INVENTE y las que se han analizado en alguno de los informes emitidos por la CCCLM sobre la CG de la JCCM, que se enumeran a continuación:

- El examen y comprobación de la CG de la JCCM, incluyendo en la misma aquellas cuentas, tanto de la administración autonómica como de sus organismos autónomos, así como de aquellas otras entidades públicas sometidas al régimen de contabilidad pública, que se han incorporado al Sector Público Autonómico correspondientes al ejercicio 2021.

---

[6] Esta cuestión se analizó con más detalle en el Informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2021, que recoge una conclusión donde se pone de manifiesto esta situación y se recomienda la modificación del TRLHCLM en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, el proyecto de Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (actualmente en tramitación) incluye una modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha que tiene por objeto modificar su artículo 4, apartado 3, con la finalidad de adaptar la definición del sector público fundacional autonómico a los criterios de adscripción de las fundaciones públicas establecidos con carácter de norma básica por el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

[7] Las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha se examinan de forma independiente al informe de Fiscalización de la Cuenta General de la JCCM, según dispone el apartado 2 del Programa anual de fiscalización 2023 de la CCCLM. La UCLM no se ha tenido en cuenta para la consolidación.

- Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021.
- Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021.

Cuadro 1. Entidades del Sector Público

Entidad	Incluidas en fiscalizaciones de cuenta general	Incluidas en estados consolidados	INVENTE
AG	1	1	1
Organismos autónomos	4	4	4
Entes públicos administrativos	3	3	3
Empresas públicas	7	7	7
Fundaciones públicas	9	9	10
Consorcios	2	0	0
Total	**26**	**24**	**25**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General, los informes de la CCCLM e INVENTE.

6.2. Rendición de los estados contables consolidados

El artículo 114.1 del TRLHCLM establece la obligación de rendir la CG antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. Para el ejercicio 2021 la CG de la JCCM fue rendida al TCu el 31 de octubre de 2022[8], en la que su memoria incluía en la nota 6.27.1. información sobre los estados consolidados, tal como dispone el artículo 3.1. de la Orden 84/2021, de 11 de junio, por lo que éstos quedan rendidos en la misma fecha que la CG con las deficiencias descritas sobre la rendición de cuentas en el Informe definitivo de fiscalización de la CG de la JCCM, ejercicio 2021.

Por tanto, la JCCM presenta, en la CG de 2021, por primera vez, información contable consolidada del sector público regional incluyendo fundaciones y empresas públicas, ampliando el perímetro de consolidación respecto a 2020 en el que se hizo una consolidación parcial de la JCCM, OOAA y EEPP.

Los estados consolidados incluidos en dicha nota de la memoria son los que establece el artículo 3.2. de la Orden 84/2021, de 11 de junio, como obligatorios. Siendo estos: balance consolidado, cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, estados de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado del flujo de efectivo consolidado y estado de liquidación del presupuesto consolidado.

[8] En ese momento era el órgano fiscalizador competente.

Además, añade la memoria consolidada que se analiza en el apartado 6.7.4 de este informe.

6.3. Análisis previo

En este apartado se analizan cuestiones previas al estudio de cómo la JCCM ha realizado la consolidación de los estados contables presentados.

6.3.1. Principales magnitudes presupuestarias

En el siguiente cuadro se recogen las principales magnitudes presupuestarias consolidadas de 2021:

Cuadro 2. Principales magnitudes presupuestarias

m€

Magnitudes	Cuenta General	Ley Presupuestos
Créditos iniciales (gastos)	12.101.668	12.102.388
Previsiones iniciales (ingresos)	12.101.579	12.102.388
Créditos finales (gastos)	15.098.069	
Previsiones finales (ingresos)	15.098.418	
ORN	13.617.442	
DRN	14.295.521	
Resultado Presupuestario del ejercicio	677.585	
Resultado Presupuestario del ejercicio ajustado	-224.937	
Remanente de Tesorería total	724.111	
Remanente de Tesorería no afectado	-335.140	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

El presupuesto inicial de gastos según los estados contables consolidados en 2021 recogía créditos por importe de 12.101.668 m€, sobre los que se realizaron modificaciones de créditos por valor de 2.996.401 m€, alcanzando el crédito definitivo una cuantía de 15.098.069 m€, reconociéndose obligaciones por 13.617.442 m€. Por otra parte, los DRN eran de 14.295.521 m€. Esto permitió un resultado presupuestario positivo de 677.585 m€. Asimismo, se obtiene un remanente de tesorería total de 724.111 m€.

En el anterior cuadro, se muestra que los presupuestos de gastos y de ingresos recogidos en los estados consolidados no están equilibrados, ni en las previsiones iniciales ni en las finales, lo que se debe a un error en la consolidación, ya que los presupuestos individuales sí se encuentran equilibrados. Los créditos y previsiones iniciales recogidos en los estados consolidados tampoco coinciden con los incluidos en el Tomo I de la Ley de Presupuestos Generales de la JCCM para 2021. Este error se analiza con más detalle en el apartado 6.7.3.1.

En los Anexos III.1 a III.6 se recoge la liquidación de presupuestos de gastos, de ingresos, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultado económico patrimonial de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación, el total agregado y el consolidado.

6.3.2. Análisis de herramientas y métodos de trabajo para realizar la consolidación

De acuerdo con la información aportada por la IG se concluye que no existe un módulo para la realización de los estados contables dentro del sistema de información económico-presupuestaria TAREA donde se realice el proceso de consolidación. Según se informa "*No existen instrucciones y manuales elaborados por la Intervención General más allá de las explicaciones y criterios de elaboración de los estados consolidados incluidos en el correspondiente apartado de la memoria de la Cuenta de la Administración General*". La IG nos ha remitido diferentes hojas de cálculo utilizadas para elaborar los dichos estados.

6.3.3. Verificación de la realización de consolidaciones intermedias

Dentro del perímetro de consolidación de la JCCM se encuentran tres grupos[9]:

- Grupo Instituto de Finanzas: formado por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A (IFCLM) y el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A. (ISFOC). El IFCLM posee el 100% de las acciones del ISFOC.
- Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha: formado por el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha (EPRTVCLM), y sus sociedades dependientes Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (CMT) y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (RCM), de las que posee el 100% de las acciones.
- El grupo formado por el organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (AAGUA) y la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM), que depende de la AAGUA.

Es aconsejable antes de realizar la consolidación de un grupo realizar la consolidación de los subgrupos que dependen del principal, ya que facilita la organización y presentación de la información financiera, permitiendo una visión más clara y estructurada de la misma[10]. Por tanto, en el caso de la JCCM, antes de realizar la consolidación de todas las entidades integrantes del perímetro de

[9] No se ha considerado el grupo que formaría la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración y las sociedades FUHNPAIIN Viajes, S.L y FUHNPAIIN Empleo, S.L., ya que FUHNPAIIN Viajes, S.L. se encuentra en proceso de disolución y liquidación, y FUHNPAIIN Empleo, S.L. queda pendiente la inscripción del mandamiento de extinción en el Registro Mercantil, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para extinguir de forma definitiva la sociedad.

[10] Todo ello sin perjuicio de los supuestos de dispensa de la obligación de consolidar previstos en el artículo 7 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

consolidación, hubiera sido recomendable proceder a la consolidación de los tres grupos anteriormente citados.

A continuación, se expone la situación de cada uno de ellos[11]:

- Sólo el Grupo Instituto de Finanzas presenta Cuentas Anuales Consolidadas, que son las que se anexan a la CG de la JCCM y de las que se parte para realizar la consolidación de la JCCM. Sin embargo, a la CG de la JCCM no se anexan las cuentas individuales de las dos SSMM que forman parte del grupo.
- Se ha realizado consolidación intermedia del Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha. Aunque para elaborar la información consolidada de la JCCM no se ha partido de los estados ya consolidados, sino de las cuentas individuales, porque se reproducen los ajustes ya realizados en la consolidación intermedia. Asimismo, destaca que esta consolidación no se publica junto a la CG.
- No se ha realizado la consolidación intermedia de IACLM con la AAGUA.

Por otra parte, señalar que tanto GICAMAN como SODICAMAN cuentan con inversiones a largo plazo en instrumentos de patrimonio en empresas asociadas, si bien no están obligadas a elaborar cuentas consolidadas.

6.4. Perímetro de consolidación

Como se ha comentado con anterioridad, el primer paso en el proceso de consolidación es determinar qué entidades están sujetas, es decir, cuáles conforman el perímetro de consolidación. En el preámbulo de la memoria consolidada, se afirma que "*La información contable consolidada 2021 a la que se refiere los párrafos anteriores, se ha elaborado consolidando la información contable de las entidades, cuyo detalle se incluye en la memoria de la información contable consolidada, que conforme al artículo 1 se integran en la Cuenta General y aquellas cuya información se incluye en el anexo que acompaña a la Cuenta General. Todas estas entidades forman parte del sector público regional y figuran en el Inventario de Entes del Sector Público adscritas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*."

Sin embargo, en dicha memoria no se informa de los criterios utilizados para delimitar el perímetro de consolidación. Se requiere a la IG información sobre dichos criterios, y en su respuesta indican que la consolidación se circunscribe a los entes incluidos en la Ley 11/2020 de Presupuestos generales para el ejercicio 2021. No se aplica, por tanto, lo regulado en los artículos 1 a 8 de la Orden HAP/1489/2013,

[11] Dentro del perímetro de consolidación sólo el Grupo Instituto de Finanzas de CLM está obligado a elaborar cuentas consolidadas de acuerdo a lo dispuesto en Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

de 18 de julio, a cuyos criterios se remite la Orden 84/2021, de 11 de junio, para realizar la consolidación.

En los artículos 1 a 5 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, se definen, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, los siguientes conceptos:

- El grupo de entidades está formado por la entidad dominante y todas sus entidades dependientes, siendo la entidad dominante la obligada a formular las cuentas anuales consolidadas.
- La entidad dominante es la entidad del sector público que ostenta, directa o indirectamente, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, el control sobre otra u otras, denominadas dependientes.
- Se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio.
- En todo caso, los consorcios y fundaciones adscritos a una Administración Pública tendrán la consideración de entidades dependientes de dicha Administración.
- Otras entidades que intervienen en la consolidación son las entidades multigrupo o las entidades asociadas.
    - Son entidades multigrupo aquellas entidades no incluidas en el grupo, que son gestionadas por una o varias entidades del mismo, que participan en su capital social o patrimonio, conjuntamente con otra u otras ajenas al grupo.
    - Tendrán la condición de entidades asociadas aquéllas, no incluidas en el grupo, en las que alguna o varias entidades del grupo ejerzan una influencia significativa por tener una participación en su capital social o patrimonio que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe una influencia significativa cuando una o varias entidades del grupo poseen, al menos, el 20% del capital o patrimonio de la entidad que no pertenece al grupo.

Los artículos 6 a 8 de la misma orden regulan las entidades que están obligadas a consolidar, y las que tienen dispensa o están excluidas de dicha obligación.

En el Anexo II se recogen las entidades que componen el perímetro de consolidación aplicado en las cuentas anuales consolidadas en ámbito del sector público de Castilla-La Mancha clasificadas según su naturaleza y el perímetro que debería haberse aplicado teniendo en cuenta los criterios regulados por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. En este anexo, además, se señala cuáles de estas entidades han sido objeto de fiscalizaciones y cuáles están incluidas en el INVENTE.

En las pruebas y verificaciones incluidas en los siguientes apartados se parte del perímetro de consolidación considerado por la JCCM, sin perjuicio de alguna referencia ocasional a entidades que debieran haberse incluido que se recogen en el presente informe.

6.5. Método de consolidación

La memoria consolidada de la JCCM, recoge que el procedimiento de consolidación aplicado es el método de integración global establecido por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. Este método es de adecuada aplicación para la entidad dominante y sus entidades dependientes en base a lo regulado en el artículo 10 "Aplicación del método de integración global correcto para la entidad dominante y las entidades dependientes" de esta orden.

Debe señalarse que no se han incluido en el perímetro de consolidación ninguna de las entidades consideras como asociadas[12] conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada orden, entre las que se encuentran TELECOM CLM, S.A. o Toletum Visigodo S.L. Para este tipo de entidades debe aplicarse el procedimiento de puesta en equivalencia o método de la participación, en base al artículo 12 de dicha orden.

6.6. Aplicación del método de consolidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, la aplicación del método de integración global requiere la incorporación a cada uno de los estados contables de la entidad dominante de las correspondientes partidas de todas las entidades dependientes, una vez realizadas las homogeneizaciones previas y las eliminaciones que resulten pertinentes. Este procedimiento se regula en los artículos 14 a 38 de la citada orden.

A continuación, se analizan los ajustes que deben realizarse.

6.6.1. Homogeneización temporal

Todos los entes del sector público de la JCCM incluidos en el perímetro de consolidación (JCCM, OOAA, EEPP, empresas y fundaciones públicas) han presentado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año 2021, referidos en todos los casos al año natural. Por tanto, no es necesario realizar homogeneización temporal como indica la JCCM, lo que resulta ajustado a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

6.6.2. Homogeneización valorativa

El artículo 15, apartado 1, de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, establece que "*Los elementos de las cuentas anuales de las entidades del grupo deben ser valorados siguiendo métodos uniformes y de acuerdo con los principios y normas de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública o en su normativa de desarrollo*".

[12] Un análisis más detallado del perímetro de consolidación se recoge en el Anexo II.

En el apartado "4.1. Homogeneizaciones" de la nota "27.1.6. Memoria" de la CG de la JCCM de 2021, se afirma lo siguiente en cuanto a la homogeneización valorativa: "*Todas las sociedades, han valorado sus elementos de activo y pasivo y sus ingresos y gastos conforme a las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa y Plan General de Contabilidad de Fundaciones, por lo que no ha sido necesario realizar ningún ajuste al respecto*."

En un análisis de las normas de reconocimiento y valoración de estos planes, se observa que, dentro de un mismo plan contable, éstos ofrecen diferentes opciones de valoración como es el caso de los métodos de amortización del inmovilizado material (amortización lineal, de tasa constante sobre valor contable o de suma de unidades producidas) o los métodos de asignación de valor de las existencias (precio medio, coste medio ponderado o FIFO). Por tanto, aun aplicándose el mismo plan contable, ya sea privado, público o de fundaciones, pueden utilizarse distintos criterios por lo que habría que analizar la necesidad de proceder a la homogeneización valorativa.

Asimismo, se advierten diferencias en las normas de reconocimiento y valoración entre los citados planes, por lo que nuevamente habría que estudiar si procede llevar a cabo una homogeneización valorativa de los entes incluidos en el proceso de consolidación.

Algunos ejemplos de estas diferencias son los siguientes:

- En la valoración inicial del Inmovilizado material, los gastos financieros devengados para la financiación de este inmovilizado, el PGCPCLM posibilita incluir estos en el precio de adquisición cuando cumplan una serie de requisitos y condiciones establecidos en el mismo plan. En cambio, en el PGC, la activación de estos gastos es obligatoria.
- En los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se obliga a contabilizar los costes de transacción como resultados del ejercicio en el que se produzca la adquisición tanto en el PGC como en el PGCPCLM.

  Para el resto de los activos financieros, salvo para las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, el PGCPCLM, aunque incluye estos costes como mayor valor de la inversión, permite imputar estos a resultados del ejercicio cuando tengan poca importancia relativa. En cambio, el PGC obliga a aumentar el valor de la inversión.
- El PGCPCLM, en la valoración inicial de los pasivos financieros a coste amortizado, contempla la posibilidad de no considerar los costes de transacción si la importancia relativa de dichos costes es poco significativa y, por tanto, pueden llevarse a resultado del ejercicio. El PGC, para este tipo de pasivos, obliga a que los costes de transacción ajusten el valor razonable, y no contempla la posibilidad de que puedan llevarse a resultados del ejercicio.
- En cuanto a las normas de registro y valoración de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, destacar la norma "20ª Subvenciones, donaciones y

legados recibidos", la cual contiene particularidades que no se dan en el PGCPCLM, como donaciones, legados y cesiones de uso y servicios sin contraprestación.

La primera diferencia valorativa sobre subvenciones recibidas se da en su reconocimiento, debido a que en el PGCPCLM se contabilizan como ingresos, mientras que el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, con carácter general, se contabilizarán directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos.

6.6.3. Homogeneización por las operaciones internas

El artículo 16 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, dispone que "*Cuando en las cuentas anuales de las entidades del grupo, los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes, o exista alguna pendiente de registrar, deberán realizarse los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones (…)*".

Según informa en la memoria la JCCM se ha realizado:

- Un ajuste en los resultados del ejercicio para reconocer determinados derechos, derivados de obligaciones por transferencias y/o subvenciones reconocidas por la Administración General de la JCCM o por alguna OOAA y EEPP, que no han sido reconocidos como ingreso del ejercicio por algunas sociedades dependientes receptoras. Igualmente, se ha corregido la cifra de ingresos cuando las sociedades dependientes han reconocido importes superiores al importe obligado por la Administración General de JCCM. (1)[13]
- Se han traspasado importes que las entidades dependientes tienen reconocidos como deuda con la Administración de la JCCM a resultados de ejercicios anteriores para homogeneizar estas partidas con la naturaleza de la operación que contabilizó la Administración de la JCCM. (2)
- Se ha aumentado el importe de "Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles" en la cuantía correspondiente al patrimonio aportado por la Administración de la JCCM a sociedades mercantiles y fundaciones, que esta no tiene reconocido en su activo. (3)

Examinadas las homogeneizaciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

- Analizado el 94% del importe de las homogeneizaciones derivadas de ingresos-gastos (1), se han considerado correctas.
- Revisadas las homogeneizaciones derivadas de créditos-deudas (2), se observa que en la CG se detectaron diferencias entre las deudas reconocidas por la AG de la JCCM y el resto del sector público. Se han homogeneizado las referentes a las empresas públicas, pero no las

[13] A cada uno de los ajustes, homogeneizaciones y eliminaciones, en la memoria consolidada se le asigna un número. Para facilitar la comprensión de este informe y su lectura conjunta con la Cuenta General, en el texto del informe y los cuadros o anexos en los que se haga referencia a estos ajustes se indicará entre paréntesis el número asignado en la memoria consolidada.

referentes a las fundaciones FUHNPAIIN y FPCYTCLM (3.140 m€). En el apartado 6.6.7 "Eliminación de partidas intragrupo" se han detectado otras homogeneizaciones no realizadas que afectan a empresas públicas.

Se detectan diferentes criterios de contabilización en los préstamos concedidos por el IFCLM a EPRTVCLM y a GICAMAN no homogeneizados (122 m€).

- Respecto a las homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en patrimonio de OOAA, EEPP, empresas y fundaciones públicas (3), se consideran correctas, excepto en aquellas entidades en las que la JCCM no tiene el 100% y ha realizado aportaciones de socios, en las que no se comparte el criterio para realizar el cálculo (GEACAM y SODICAMAN), ya que el porcentaje a tener en cuenta es el número de acciones que posee la JCCM y no el peso de las aportaciones realizadas, existiendo una diferencia de 3.730 m€.

En el anexo IV.1 se recoge el resumen de todas las homogeneizaciones y eliminaciones realizadas por la JCCM.

6.6.4. Homogeneización de las estructuras de las cuentas anuales

El artículo 17 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, prevé que "*Deberán realizarse las reclasificaciones necesarias en la estructura de las cuentas anuales de las entidades del grupo, para que ésta coincida con la de las cuentas anuales consolidadas*".

Se verifica que se ha realizado un proceso de homogeneización de estructura en las cuentas anuales de las distintas entidades consolidadas, ya que los estados contables presentados son en general conformes a los modelos de la citada orden, presentando un mayor desglose que el previsto en esta norma.

No obstante, en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado falta el Apartado V: "Socios Externos"[14].

Por otra parte, destaca que la liquidación de presupuestos de gastos y de ingresos según la clasificación económica se desarrolla a nivel de artículo al igual que en las cuentas individuales, que deberían presentarse a nivel de subconcepto como ya se indicó en el informe de la Cuenta General de 2021.

6.6.5. Agregación

En base a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, una vez homogeneizadas las cuentas individuales, debe realizarse la agregación de las diferentes partidas, según su naturaleza.

Se encuentra correcta la agregación realizada por la JCCM en el balance, la cuenta de resultados económico patrimonial y las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y de gastos. No obstante,

[14] En 2022 sí se incluye este apartado en el estado de variación del patrimonio neto.

se ha detectado que dentro del activo no corriente hay 4.683 m€ en el epígrafe IV.1 "Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público" que corresponden a inversiones en empresas asociadas por parte de GICAMAN y SODICAMAN, y que deberían estar en el epígrafe IV.2 "Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles".

6.6.6. Eliminación inversión-patrimonio neto

De acuerdo con el artículo 19, apartado 1, de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, "*La eliminación inversión- patrimonio neto es la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de las entidades dependientes que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las mencionadas entidades dependientes atribuible a dichas participaciones, en la fecha de adquisición de las mismas*".

Según la JCCM se han compensado los valores contables de las entidades dependientes, representativos del patrimonio aportado por la AG de la JCCM, con el valor contable que esta tiene reconocido en su activo por dichas aportaciones, resultante de la homogeneización anteriormente descrita, en función del porcentaje de participación (4). Se consideran correcto este ajuste, salvo por las deficiencias indicadas en el apartado 6.6.3 respecto a las homogeneizaciones derivadas de inversiones financieras en el patrimonio de OOAA, EEPP, empresas y fundaciones públicas.

6.6.7. Eliminación de partidas intragrupo

En base a lo previsto en el artículo 30 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, la JCCM ha compensado en el balance los créditos y débitos entre entidades del grupo (5). En general, se consideran correctas las eliminaciones realizadas por la JCCM. Sin embargo, se han detectado las siguientes incidencias:

- Existe un error en el ajuste entre la JCCM e IACLM por importe de 1.750 m€.
- El ajuste realizado por la JCCM de las deudas de ésta con GICAMAN, no son coherentes con la contabilidad de GICAMAN ni con el certificado de Tesorería de la JCCM. Habría que haber realizado previamente una homogeneización por importe de 3.711 m€, antes de proceder a esta eliminación.
- En el mismo sentido hay una diferencia de 99 m€ no homogeneizada previamente entre GEACAM y JCCM.
- Tampoco se ha eliminado una deuda con SESCAM que este organismo autónomo tiene contabilizada en la cuenta 40020000 por importe de 113 m€.

6.6.8. Eliminación de resultados por operaciones internas

De acuerdo con el artículo 31 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, se entiende por "*operaciones internas las realizadas entre dos entidades del grupo desde el momento en que ambas entidades pasaron a formar parte del mismo (…)*" y por *"resultados tanto los recogidos en la cuenta de resultados como, en su caso, los ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (…)".*

La memoria consolidada recoge lo siguiente:

- Se han eliminado, en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto, los resultados de las operaciones internas, representativos de gastos por transferencias y subvenciones concedidas por la Administración de la JCCM y por sus OOAA y EEPP y recibidas por los OOAA, EEPP, empresas y fundaciones, y por servicios prestados entre sociedades del grupo (6).
- Se han compensado los valores contables de las subvenciones que figuran en el patrimonio neto de los OOAA, EEPP, sociedades y fundaciones, y que fueron concedidas por la Administración General o sus OOAA y EEPP, contra:
    - Resultados ejercicios anteriores, por las subvenciones de ejercicios anteriores (7).
    - Resultados del ejercicio, por las subvenciones otorgadas en este ejercicio (6).

Sobre la eliminación de resultado de operaciones internas se concluye:

- Las eliminaciones de resultados del ejercicio se han encontrado correctas. No obstante, no se ha incluido una transferencia de 120 m€ del Instituto de la Mujer a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Sin embargo, esta operación sí se ha tenido en cuenta para calcular las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos consolidadas, pero no en la consolidación de la cuenta de resultado económico patrimonial.
- Las eliminaciones de resultados de ejercicios anteriores, en general, se han encontrado correctas excepto por:
    - La eliminación de subvenciones oficiales de capital realizadas en la Fundación Parque Científico y Tecnológico (minusvaloración de 2.430 m€).
    - La no consideración de las cesiones de uso por importe de 2.268 m€ en la Fundación Sociosanitaria.

6.7. Estados contables consolidados

Una vez examinadas las homogeneizaciones y eliminaciones propuestas por la JCCM, se procede a analizar el cálculo de los distintos estados contables consolidados considerados más relevante y sus principales magnitudes.

En este apartado se parte de los ajustes propuestos analizados en el apartado 6.6 “Aplicación del método de integración global”, por lo que no se reiterará las deficiencias ya comentadas en el mismo.

Como ya se indicó, el anexo IV.1 recoge el resumen de todas las homogeneizaciones y eliminaciones realizadas por la JCCM.

6.7.1. Balance consolidado

Tanto en el balance como en la cuenta de resultados económico patrimonial se consolidan todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación, tanto las sujetas a contabilidad pública como a contabilidad privada.

6.7.1.1. Cálculo

En general, los datos del balance consolidado[15] son correctos, teniendo en cuenta los ajustes por homogeneizaciones y eliminaciones realizados al balance agregado. No obstante, se detectan las siguientes incidencias:

1. El epígrafe A.IV Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas tiene un importe de 14.928 m€, que provienen de los subepígrafes IV. 1." Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público" (4.683 m€) y IV.2 "Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles" (10.245 m€).
   El importe del subepígrafe IV.1, como ya se comentó en el apartado 6.6.5, se debe a las inversiones en empresas asociadas de GICAMAN y de SODICAMAN, que deberían haberse incluido en el perímetro de consolidación, y, por tanto, eliminarse. En cualquier caso, no se tratan de entidades de derecho público, por lo que en este caso al menos deberían estar en el epígrafe IV.2 "Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles".
   El importe del subepígrafe IV.2 se debe a la participación de la JCCM en TELECOM CLM, S.A., que tampoco se ha incluido en el perímetro de consolidación ni, en consecuencia, eliminado.
2. En el Anexo IV.2 se observa que, dentro del Activo no corriente, en la partida" V.2. "Créditos y valores representativos de deuda" hay una eliminación por importe de -29.981 m€. En el epígrafe V. "Inversiones financieras a largo plazo" no hay ninguna otra eliminación, sin embargo, el total de eliminaciones es de -22.000 m€, es decir existe una diferencia de -7.981 m€, y por tanto en el activo no corriente.
   Estas dos diferencias en la columna eliminaciones se traspasan a la columna de consolidado.

   Este error no ha sido trasladado al balance consolidado, ya que en el mismo el epígrafe "V. Inversiones financieras a largo plazo"[16] tiene un importe de 109.112 m€, que es el resultado del importe agregado (139.093 m€) menos la eliminación de 29.981 m€.

   Por otra parte, en el detalle de los ajustes remitidos por la IG, dentro de la eliminación (5), este aparecía por un importe de -22.000 m€, lo que significa que se ha hecho una eliminación de -7.981 m€ que está sin explicar.
3. Las columnas eliminaciones y homogeneizaciones del Anexo IV.2 que afectan al Patrimonio neto, son correctas. Sin embargo, la columna de consolidado aparece con 30 m€ de diferencia,

[15] El detalle del cálculo del balance consolidado se recoge en el Anexo IV.2.

[16] En este epígrafe no hay homogeneizaciones.

siendo el mismo de -12.252.945m€, cuando la suma real de todos los ajustes que muestra es de -12.252.975 m€.

Este error ha sido trasladado al balance consolidado, mostrando en patrimonio neto un importe de -12.252.945 m€, es decir, 30 m€ menos de patrimonio neto negativo de lo que suma el agregado con sus homogeneizaciones y eliminaciones. Esta diferencia, dentro del balance consolidado, parte del subepígrafe "II.1. Resultados de ejercicios anteriores".

4. En el Anexo IV.2 en el Pasivo no corriente, el subepígrafe "II.4. Otras deudas" tiene un importe de -105.798 m€, y el epígrafe "II. Deudas a largo plazo" en el que está incluido aparece por -108.798 m€, cuando solo tiene importe el subepígrafe II.4 citado. Debido a esto, hay una diferencia en la columna de eliminaciones de "II. Deudas a largo plazo" por -3.000 m€, pero este error no se traspasa a la columna de consolidado del anexo analizado, ni al balance consolidado.
   En cuanto a este ajuste de -105.798 m€, en el detalle de los ajustes remitidos por la IG, dentro de la homogeneización 2, el importe que aparece es de -105.768 euros, justificando por tanto 30 m€ menos de homogeneización.
5. El total del Patrimonio Neto y Pasivo de la columna homogeneizaciones es de 221.039 m€, mostrando 30 m€ más de la suma de esa columna que es de 221.009 m€ (Patrimonio Neto por 329.837 m€ menos 108.828 m€ de Pasivo no corriente).

6.7.1.2. Análisis del balance

Como muestra el cuadro 3, el activo no corriente 3.602.489 m€ asciende a y el activo corriente a 1.454.740 m€. Los pasivos suman un total de 17.310.175 m€, de los cuales 14.003.676 m€ son deudas a largo plazo, y el resto son a corto plazo, lo que implica que el patrimonio neto es negativo por importe de 12.252.945 m€. La ratio de endeudamiento (pasivo exigible/pasivo exigible + patrimonio neto) es del 342%, evidenciando la escasa capacidad de los activos para responder a las obligaciones.

El fondo de maniobra es negativo en 1.851.758 m€, siendo la ratio de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente) del 44% y la de liquidez inmediata (Fondos líquidos/Pasivo corriente) del 34%, lo que podría ocasionar tensiones de liquidez que repercutan en el aumento de la morosidad a corto plazo.

Cuadro 3. Balance consolidado

m€

Activo	Ejercicio corriente	Patrimonio Neto y Pasivo	Ejercicio corriente
A) Activo no corriente	**3.602.489**	**A) Patrimonio Neto**	**-12.252.945**
I. Inmovilizado Intangible	61.890	I. Patrimonio aportado	346.831
II. Inmovilizado Material	3.235.399	II. Patrimonio generado	-13.836.853
III. Inversiones Inmobiliarias	180.513	1. Resultados de ejercicios anteriores	-13.806.804
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	14.928	2. Resultados de ejercicio	-30.049
V. Inversiones financieras a largo plazo	109.112	III. Ajustes por cambios de valor	
VI. Activos por impuesto diferido	3	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	1.209.618
VII. Deudores comerciales no corrientes	646	Socios externos	27.459
B) Activo Corriente	**1.454.740**	**B) Pasivo no Corriente**	**14.003.676**
I. Activos en estado de venta		I. Provisiones a largo plazo	3.736
II. Existencias	78.047	II. Deudas a largo plazo	13.990.919
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	240.756	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	65	IV. Pasivos por impuesto diferido.	7.730
V. Inversiones financieras a corto plazo	13.797	V. Periodificaciones a largo plazo.	1.291
VI. Ajustes por periodificación	414	**C) Pasivo Corriente**	**3.306.498**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.121.661	I. Provisiones a corto plazo	517
		II. Deudas a corto plazo	2.597.927
		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	1.456
		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	705.675
		V. Ajustes por periodificación	923
Total Activo	**5.057.230**	**Total Patrimonio Neto y Pasivo**	**5.057.230**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

6.7.1.3. Pasivos financieros

En el siguiente cuadro se recoge la composición de los pasivos financieros en 2021 por entidad y plazo de vencimiento de la deuda.

Cuadro 4. Composición pasivos financieros

m€

Entidad	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Administración Gral. CLM	13.592.178	2.579.910	16.172.088
SESCAM	339.295	5.741	345.036
GICAMAN	48.614	3.413	52.027
Resto Entidades	7.838	9.692	17.531
Total	**13.987.925**	**2.598.757**	**16.586.681**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

Del total de estos pasivos financieros, el 97,5% son asumidos por la administración general de la JCCM. Asimismo, el 84,3% de los pasivos presentan un vencimiento a largo plazo, más de un año.

6.7.2. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada

6.7.2.1. Cálculo

De acuerdo con el Anexo IV.1 al cálculo de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada sólo le afectan la homogeneización (1) y la eliminación (6). En el Anexo IV.3 se recoge el detalle del cálculo este estado. Estos dos anexos recogen los datos incluidos en la memoria consolidada.

En general, los datos de la cuenta de resultados económico patrimonial consolidada son correctos teniendo en cuenta los ajustes por homogeneizaciones y eliminaciones realizados sobre el agregado. No obstante, se observan las siguientes diferencias en las eliminaciones:

- En la partida de ingresos “2.b) Prestación de servicios”, -2.357 m€.
- En la partida de ingresos “6 Otros ingresos de gestión ordinaria”, -388 m€.
- En la partida de gastos “11.a) Suministros y servicios exteriores”, 2.776 m€.

El importe neto de estas diferencias es cero, por lo que el resultado neto del ejercicio no se ve afectado.

6.7.2.2. Análisis de la cuenta de resultado económico patrimonial

La cuenta del resultado económico patrimonial, que se expone en el cuadro 5, arroja un desahorro de 30.049 m€. El desahorro se debe a los resultados financieros (193.628 m€ negativos), que no es compensado por el ahorro de la gestión ordinaria (142.804 m€). Esto pone de manifiesto la dependencia de la financiación ajena con objeto de cubrir los resultados negativos.

Cuadro 5. Cuenta de resultado económico patrimonial consolidada

m€

Conceptos		Ejercicio Corriente
1.	Ingresos tributarios	4.288.847
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	4.175.933
3.	Ventas netas y prestaciones de servicios	107.655
4.	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	2.391
5.	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	25
6.	Otros ingresos de gestión ordinaria	42.485
7.	Excesos de provisiones	2.112
A) Total ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)		**8.619.448**
8.	Gastos de personal	-3.929.404
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	-2.691.062
10.	Aprovisionamientos	-33.991
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	-1.718.629
12.	Amortización de inmovilizado	-103.558
B) Total gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)		**-8.476.644**
I.	**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	142.804
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-1.372
14.	Otras partidas no dinerarias	22.442
II.	**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**163.875**
15.	Ingresos financieros	592
16.	Gastos financieros	-177.296
17.	Gastos financieros imputados al activo	0
18.	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	21
19.	Diferencias de cambio	20
20.	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-16.965
III.	**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-193.628**
	Impuesto sobre beneficios	-295
IV.	**Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)**	**-30.049**
	Resultado atribuido a la sociedad dominante	-30.341
	Resultado atribuido a socios externos	292

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

6.7.3. Estado de liquidación del presupuesto consolidado

En la consolidación de la liquidación del presupuesto se consideran sólo aquellas entidades sujetas a contabilidad pública, es decir, JCCM, OOAA y EEPP.

6.7.3.1. Cálculo

En primer lugar, las magnitudes incluidas en el resultado presupuestario consolidado de la CG coinciden con las obtenidas de las liquidaciones presupuestarias consolidadas de ingresos y gastos de la CG, excepto por las siguientes diferencias en operaciones corrientes:

- Los DRN de operaciones corrientes de la liquidación presupuestaria de ingresos suman 8.185.297 m€, mientras que la cifra que aparece en el resultado presupuestario es de 8.184.629 m€, ofreciendo una diferencia de -668 m€.
- Las ORN de operaciones corrientes de la liquidación presupuestaria de gastos suman 8.053.894 m€, mientras que la cifra que aparece en el resultado presupuestario es de 8.053.719 m€, existiendo una diferencia de -175 m€.

Esto implica que el cálculo del resultado presupuestario consolidado no se hace de forma automatizada.

A continuación, la CCCLM ha calculado el consolidado de DRN y ORN, a partir de los agregados, obtenidos sumando las liquidaciones individuales de las distintas entidades sujetas a contabilidad pública, a los que se les ha aplicado las eliminaciones obtenidas de la documentación remitida por la IG[17].

Con las magnitudes calculadas de DRN y ORN hayamos el resultado presupuestario consolidado, el cual coincide con el incluido en la CG de la JCCM. Advertir, que las liquidaciones consolidadas calculadas por la CCCLM no coinciden con las publicadas en la CG en los capítulos 4 de gastos, y 3 y 4 de ingresos. El resultado de este análisis es coherente con las incongruencias detectadas entre las liquidaciones consolidadas de presupuestos de ingresos y gastos y el resultado presupuestario consolidado de la CG.

En este informe sólo se han analizado los ajustes realizados sobre DRN y ORN. Es decir, no se han examinado otras fases de la ejecución presupuestaria como pueden ser, entre otras, las de crédito inicial, modificaciones, crédito final, autorizado, dispuesto, previsión inicial de ingresos, previsión final de ingresos. No obstante, se ha comprobado que existen diferencias entre los presupuestos consolidados de ingresos y gastos tanto en su presupuesto inicial, como en sus modificaciones y el

[17] En general las eliminaciones realizadas en la liquidación del presupuesto, tanto en los DRN como de las ORN, coinciden con la eliminación (6), excepto en la eliminación de una transferencia de 120 m€ del Instituto de la Mujer a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que no se incluye en la eliminación (6).

presupuesto definitivo, siendo contrario al principio de equilibrio presupuestario, ya comentadas en el apartado 6.3.1.

Cuadro 6. Diferencias entre liquidación consolidada de los presupuestos de ingresos y gastos

m€

	Gastos	Ingresos	Diferencia
Créditos/Previsiones iniciales	12.101.668	12.101.579	88
Modificaciones netas	2.996.401	2.996.838	-437
Créditos/Previsiones finales	15.098.069	15.098.418	-349

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Esto pone de manifiesto la existencia de errores en el proceso de consolidación de los presupuestos de ingresos y gastos.

6.7.3.2. Liquidación del presupuesto de gastos consolidado

La liquidación del presupuesto de gastos consolidado se resume en los anexos V.1 y IV.2 que registran, respectivamente, su estructura orgánica por entidades y la clasificación económica a nivel de capítulos.

El presupuesto gestionado por el sector público regional presentó unos créditos definitivos de 15.098.069 m€ con el detalle que se indica en el siguiente cuadro. Se incluye también el grado de ejecución de las ORN sobre los créditos finales y el de cumplimiento (pagos sobre ORN). Además, se da información sobre la variación que ha tenido cada capítulo respecto del ejercicio anterior[18].

[18] En 2020 la JCCM presentó unos estados agregados parcialmente consolidados del sector público administrativo.

Cuadro 7. Ejecución del presupuesto de gastos consolidado por capítulos 2021

m€

Capítulos	Créditos finales (A)	Obligaciones reconocidas netas (B)	Peso relativo S/ Total de ORN (%)	Variación interanual ORN 2021-2020	Grado de ejecución (%) (B)/(A)	Pagos (C)	Grado de cumplimiento (%)
1.Gastos de personal	3.756.606	3.726.949	27%	6%	99%	3.726.629	100%
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	1.786.943	1.622.841	12%	-5%	91%	1.513.591	93%
3.Gastos financieros	165.788	133.558	1%	-34%	81%	133.477	100%
4.Transferencias corrientes	3.154.441	2.570.546	19%	2%	81%	2.539.988	99%
5.Fondo de Contingencia	21.329	0	0%		0%	0	
6.Inversiones reales	660.913	329.678	2%	33%	50%	249.892	76%
7.Transferencias de capital	601.653	294.431	2%	26%	49%	270.317	92%
8.Activos financieros	62.967	61.994	0%	447%	98%	61.979	100%
9.Pasivos financieros	4.887.428	4.877.445	36%	28%	100%	4.877.445	100%
Total general	**15.098.069**	**13.617.442**	**100%**	**11%**	**90%**	**13.373.318**	**98%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Los datos que alcanzan mayor relevancia son los siguientes:

- El total de ORN se incrementó respecto a 2020 en un 11%. Esto se debe principalmente, al volumen de modificaciones presupuestarias ya analizado (2.996.401m€), que supone un incremento en los créditos iniciales del 25%.
- Destaca el incremento del 28% (1.069.434 m€) del capítulo 9 "Pasivos financieros" respecto al ejercicio 2020. No obstante, gran parte de este aumento no obedece a la formalización de nueva deuda, sino, fundamentalmente, a las operaciones de refinanciación de unos préstamos por otros con mejores condiciones financieras, siguiendo la tendencia del año anterior y reflejado en una disminución de los gastos financieros.
- También es significativo el incremento en la ejecución de los capítulos 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital", aunque son los que menor grado de ejecución presentan, en torno al 50%.

6.7.3.3. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidado

La liquidación del presupuesto de ingresos consolidado se resume en los anexos V.3 y V.4 que registran, respectivamente, su estructura orgánica por entidades y la clasificación económica a nivel de capítulos.

El presupuesto de ingresos gestionado por el sector público regional presentó unos créditos definitivos de 15.098.418 m€ con el resumen que se indica en el siguiente cuadro. Se incluye también el grado de ejecución de los DRN sobre las previsiones finales y el de cumplimiento (cobros sobre DRN). Además, se da información sobre la variación que ha tenido cada capítulo respecto del ejercicio anterior[19].

Cuadro 8. Ejecución del presupuesto de ingresos consolidado por capítulos 2021

m€

	Capítulos	Previsiones finales (A)	Derechos reconocidos netos (B)	Peso relativo S/ Total de DRN (%)	Variación interanual DRN 2021-2020	Grado de ejecución (%) (B)/(A)	Cobros (C)	Grado de cumplimiento (%)
1	Impuestos directos	1.575.761	1.588.172	11%	-3%	101%	1.577.758	99%
2	Impuestos indirectos	2.538.573	2.611.644	18%	0%	103%	2.592.891	99%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	228.864	238.684	2%	7%	104%	215.726	90%
4	Transferencias corrientes	3.661.257	3.736.805	26%	5%	102%	3.719.385	100%
5	Ingresos patrimoniales	10.422	9.992	0%	0%	96%	7.226	72%
6	Enajenación de inversiones reales	5.100	3.766	0%	-20%	74%	3.415	91%
7	Transferencias de capital	1.334.527	1.061.109	7%	229%	80%	1.016.019	96%
8	Activos financieros	309.189	1.848	0%	-7%	1%	1.848	100%
9	Pasivos financieros	5.434.723	5.043.502	35%	21%	93%	5.043.502	100%
	Total	**15.098.418**	**14.295.521**	**100%**	**14%**	**95%**	**14.177.770**	**99%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Los DRN a final del ejercicio ascendieron a 14.295.521 m€, suponiendo un incremento respecto a 2020 del 14%, motivado por el aumento de las previsiones finales en un 25%.

El mayor incremento relativo respecto al año anterior se ha producido en el capítulo 7 "Transferencias de capital" con un 229% y 738.838 m€, principalmente provenientes del Estado y sus entes explicados en gran parte por la llegada de los fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, lo que a su vez explicarían el aumento más modesto del capítulo 4 "Transferencias corrientes" (186.379 m€). En términos cuantitativos, el mayor incremento es del capítulo 9 "Pasivos financieros", 864.847 m€ (21%), condicionado en gran medida por las operaciones de refinanciación de deuda.

La ejecución del presupuesto de ingresos se ha efectuado con un grado de ejecución que en general supera el 90%, salvo en los siguientes capítulos:

[19] En 2020 la JCCM presentó unos estados agregados parcialmente consolidados del sector público administrativo.

- Capítulo 6 “Enajenación de Inversiones Reales” con un grado de ejecución 74%.
- Capítulo 7 “Transferencias de capital” con un grado de ejecución 80%
- Capítulo 8 “Activos financieros” con un grado de ejecución 1%.

6.7.3.4. Resultado presupuestario consolidado

El cuadro 9 recoge de forma resumida el estado del resultado presupuestario consolidado. El sector público regional alcanza un resultado positivo de 677.585 m€, derivado tanto de las operaciones no financieras (571.675 m€) como las financieras (105.910 m€). Sin embargo, el resultado presupuestario ajustado en 2021 fue negativo por 224.937 m€.

Cuadro 9. Resultado presupuestario consolidado 2021

m€

	Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
	a. Operaciones corrientes	8.184.629	8.053.719		130.909
	b. Operaciones de capital	1.064.874	624.109		440.766
	c. Operaciones comerciales	0	0		0
1.	**Total operaciones no financieras (a + b + c)**	**9.249.503**	**8.677.828**		**571.675**
	d. Activos financieros	1.848	61.994		-60.146
	e. Pasivos financieros	5.043.502	4.877.445		166.056
2.	**Total operaciones financieras (e + f)**	**5.045.350**	**4.939.440**		**105.910**
I.	**Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)**	**14.294.852**	**13.617.268**		**677.585**
	Ajustes				
3.	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0	
4.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.558	
5.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			908.080	
II.	**Total ajustes (3 + 4 - 5)**			**-902.522**	
Resultado presupuestario ajustado (I + II)					**-224.937**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

6.7.4. Memoria consolidada

6.7.4.1. Análisis regulación

La Orden 84/2021, de 11 de junio, establece en su artículo 3 apartado 1 que "*la memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la JCCM ofrecerá información contable consolidada del sector público regional, elaborada con los criterios establecidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio (…)*". En el apartado 2 se precisa que esta información debe incluir al menos el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, y el estado de liquidación del presupuesto consolidado, pero no una memoria consolidada como se prevé en la LGP. En consecuencia, no existe una regulación propia del contenido de la memoria consolidada ni una remisión a la normativa estatal.

6.7.4.2. Análisis contenido

En la memoria de la CG de la AG de la JCCM se incluye entre los estados contables consolidados una memoria consolidada, a pesar de no tener obligación legal de elaborarla. Para analizar su contenido en consonancia a lo regulado en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 84/2021, de 11 de junio, se ha tomado como referencia la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio a la que se remiten los criterios para consolidar.

En general, la información recogida en la memoria consolidada no se adapta a lo previsto en la Orden 1489/2013, de 18 de julio. No obstante, debe señalarse que sí incluye algunas cuestiones recogidas en el modelo previsto en esta norma, aunque no con la profundidad y detalle establecidos en la misma, como:

- Entidades del grupo, apartado que afecta a la determinación del perímetro de consolidación y al método de consolidación.
- Modificaciones en el porcentaje de participación en entidades del grupo.

Sería conveniente, dada la importancia para el proceso de consolidación, incluir al menos los siguientes puntos:

- Entidades multigrupo y asociadas, apartado que afecta a la determinación del perímetro de consolidación y al método de consolidación.
- Información de los subgrupos de entidades.

Asimismo, es reseñable que en la memoria consolidada se incluyen cuestiones no previstas en la orden de referencia, lo que supone una mayor información. Estas cuestiones son:

- Modificaciones de créditos consolidado.
- Remanente de tesorería.

6.7.4.3. Remanente de tesorería

En el cuadro 10 se ha incluido el estado de remanente de tesorería que refleja un saldo total positivo de 724.111 m€, lo que supone un incremento con respecto a 2020 de 600.656 m[20]. No obstante, en 2021, el remanente de tesorería no afectado, es decir, el remanente disponible para gastos generales es negativo en 335.140 m€.

Cuadro 10. Remanente de tesorería consolidado 2021

m€

	Conceptos	Importes
1.	**Fondos líquidos**	**1.014.230**
2.	**Derechos pendientes de cobro**	**323.346**
(+)	del presupuesto corriente	139.914
(+)	de presupuestos cerrados	171.344
(+)	de operaciones no presupuestarias	12.088
(+)	de operaciones comerciales	0
3.	**Obligaciones pendientes de pago**	**549.511**
(+)	del presupuesto corriente	244.124
(+)	de presupuestos cerrados	5.349
(+)	de operaciones no presupuestarias	300.038
(+)	de operaciones comerciales	
4.	**Partidas pendientes de aplicación**	**-63.955**
(-)	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	67.272
(+)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.317
I.	**Remanente de tesorería total**	**724.111**
II.	**Exceso de financiación afectada**	**961.750**
III.	**Saldos de dudoso cobro**	**97.500**
IV.	**Remanente de tesorería no afectado**	**-335.140**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

[20] En 2020 la JCCM presentó unos estados agregados parcialmente consolidados del sector público administrativo.

6.8. Estabilidad presupuestaria

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020. Para las CCAA se fijaron unos objetivos de déficit y deuda de 0,2 puntos y 23,4 puntos del PIB regional, respectivamente. La variación máxima del gasto computable de las AAPP se estableció en el 2,9%, que era la tasa de referencia nominal del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española calculada según la metodología de la Comisión Europea.

No obstante, ante la evolución de la pandemia, el Consejo de Ministros, en su sesión del 6 de octubre de 2020, adoptó un acuerdo solicitando al Congreso de los Diputados la apreciación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF, con el fin de suspender las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados, en su sesión del 20 de octubre, apreció dicha situación y aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021.

Por ello, en este epígrafe únicamente se indica el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo en la liquidación de los presupuestos.

Cuadro 11. Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2021

Magnitud	Valores de referencia	Valor registrado CLM 2021
Déficit (%/PIB)	-1,1%	0,2%
Deuda pública (%/PIB)	37,2%	36,4%
Regla de gasto (% variac.)	3%	11,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Consejo de Ministros.

6.8.1. Estabilidad presupuestaría. Déficit Público

En 2021 la Comunidad tuvo un superávit presupuestario en términos de Contabilidad Nacional del 0,2% respecto al PIB cumpliendo el límite meramente orientativo fijado por el Consejo de Ministros que fue para todas las CCAA de un déficit del 1,1%

Por otro lado, hay que resaltar que, aunque en la elaboración del presupuesto sí se publica el objetivo de presupuesto y que, como ya se vio en la fiscalización de la CG de 2021, era conforme a los objetivos establecidos; no se hace lo mismo en la liquidación de presupuestos de la Cuenta General de acuerdo al artículo 6 de la LOEPSF. Este precepto regula el principio de transparencia y prevé que la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deben contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

La CG tan solo incluye un desglose de los ajustes que determinan el déficit a efectos de contabilidad nacional, pero no aporta información sobre el ámbito subjetivo, el cumplimiento de la regla de gasto y el objetivo de endeudamiento, ni tampoco sobre los periodos medios de pago (PMP).

Gráfico 1. Evolución déficit

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Intervención General del Estado Serie histórica de periodicidad anual, de las operaciones no financieras realizadas por el subsector Administración regional (S.1312) y por cada una de las comunidades autónomas, en términos de la contabilidad nacional (SEC 2010), Revisión Estadística 2024.

En 2021 y 2020 la Comunidad logra un superávit de sus cuentas en contraste con los resultados de años anteriores, pero en ejercicios posteriores vuelve a la senda del déficit.

En el anexo VI.1 se puede ver que, en 2021, para el conjunto del subsector autonómico, el déficit registrado ascendió a 615 M€, equivalente al 0,1% del PIB. De forma individualizada, Castilla-La Mancha es una de las trece comunidades que ha cerrado el ejercicio por debajo de la media, con un superávit del 0,2% del PIB.

6.8.2. Deuda pública

El Gobierno fijó la tasa de referencia del 1,1 % de déficit a considerar en 2021, de tal forma que, a efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las CCAA incrementaran el endeudamiento en dicho ejercicio por el importe necesario para financiar este déficit, si bien este porcentaje devino en voluntario al haberse suspendido las reglas fiscales, como se ha comentado.

La deuda de referencia incluyendo excepciones (37,2 % del PIB regional), calculada en 15.847 millones de euros, no se sobrepasó por la deuda viva finalmente computada, 15.498 millones (36,4%) de euros,

lo que se ha puesto de manifiesto en el segundo informe del Ministerio de Hacienda realizado en noviembre de 2022, en cumplimiento del artículo 17 de la LOEPSF.

En el anexo VI.3, de seguimiento del cumplimiento del objetivo de Deuda Pública de las CCAA para 2021 se puede ver que CLM se sitúa por encima de la media del total de las comunidades respecto del cumplimiento de la verificación de referencia de la deuda (mejora de la deuda viva a final de año respecto de la referenciada).

El anexo VI.2 y el gráfico 2 muestran que, a pesar de aumentar en términos absolutos, la deuda con relación al PIB disminuye quedando en valores similares al periodo de prepandemia. Además, se reduce el diferencial respecto a la media de las CCAA pasando de 12 puntos porcentuales en 2020 a 10. Por otro lado, se consolida la tendencia de reducción de la deuda respecto al PIB en los años sucesivos.

Gráfico 2. Evolución deuda pública

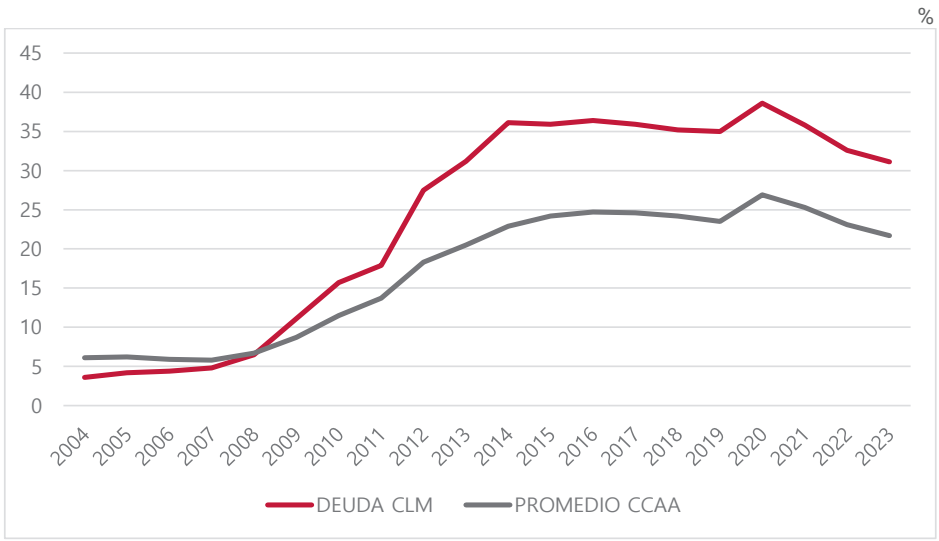

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los datos de la oficina estadística del Banco de España

Computada la población residente de la Comunidad la deuda per cápita en 2021 se sitúa en valores similares al año anterior siendo de 7.551 euros/habitante con un crecimiento del 0,89%.

Gráfico 3. Evolución deuda pública per cápita

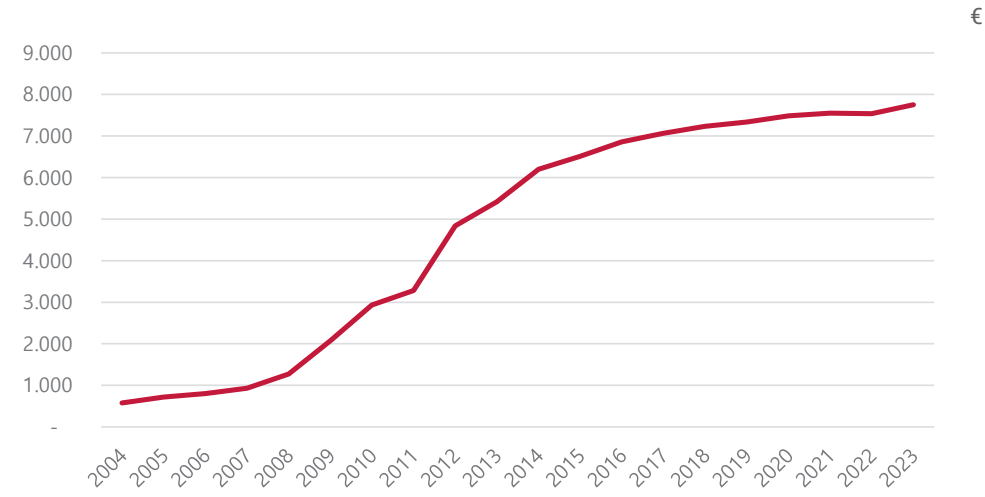

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los datos de la oficina estadística del Banco de España y estadísticas de población residente del Instituto Nacional de Estadística

Como se observa en el siguiente gráfico se ha consolidado la reducción de los gastos financieros impulsados por las operaciones de reestructuración de la deuda que se analizó en la fiscalización de la CG. No obstante, dado el aumento de tipos de interés en los ejercicios posteriores respecto a su valor en 2021, es previsible que estos gastos aumenten en los siguientes ejercicios.

Gráfico 4. Evolución Obligaciones Reconocidas Netas Consolidadas de Capítulo 3

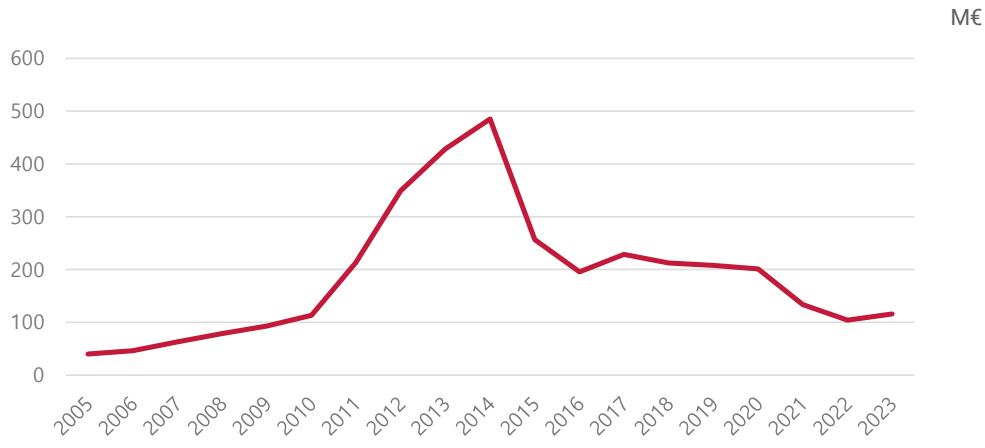

Fuente: Cuentas anuales de la JCCM

6.8.3. Regla de Gasto

Como en el caso anterior, para la elaboración de presupuestos se previó un crecimiento del gasto presupuestario computable de 0,44% respecto al PIB (se establecía un límite del 3%). Al igual que en el déficit y la deuda se suspendió la regla, llegando a un incremento de gasto ejecutado del 11,2%, por encima de la media de las CCAA.

Cuadro *12*. Seguimiento regla de gasto CCAA 2020-2021

M€

Comunidades Autónomas	2020	2021	Tasa de variación (%)
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.205	1.388	15,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	8.165	9.086	11,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.811	5.350	11,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.971	6.639	11,2
Comunidad Autónoma de Aragón	4.479	4.975	11,1
Comunidad Autónoma del País Vasco	10.093	11.192	10,9
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.639	4.010	10,2
Comunidad Autónoma de Andalucía	25.042	27.479	9,7
Comunidad Foral de Navarra	3.247	3.542	9,1
Comunidad Autónoma de Canarias	7.209	7.829	8,6
Comunidad Autónoma de Cataluña	29.623	31.919	7,8
Comunidad Autónoma de Galicia	9.403	10.093	7,3
Comunitat Valenciana	16.403	17.574	7,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.674	3.868	5,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.906	4.079	4,4
Comunidad Autónoma de Madrid	20.556	21.411	4,2
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.286	2.376	3,9
Transferencias internas entre CCAA	80	125	
Total Comunidades Autónomas	**159.632**	**172.685**	**8,2**

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 8 de noviembre de 2022

En los informes de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y el Banco de España[21] se pone de manifiesto que la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo pasa por realizar un esfuerzo de consolidación fiscal, que tenga en cuenta los retos demográficos, y reconducir la deuda

[21] Véase, por ejemplo, los informes de la AIREF 29/2021 (págs. 19 y ss) o el Informe anual 2021 del Banco de España (págs. 164 y ss)

del sector público a niveles menos vulnerables, evitando una traslación excesiva a las generaciones futuras.

6.9. Igualdad de género

En este apartado se analiza si se cumple la paridad en la composición de los órganos directivos de la Administración General, Organismos Autónomos, Entes Públicos, Empresas y Fundaciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM (LICLM).

El artículo 5 de la LICLM dispone que se entenderá por participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la JCCM la presencia de unas y otros de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

De los datos obtenidos en 2021, que se recogen en el siguiente cuadro, se deduce que en la mayoría de los casos existe una participación equilibrada en los órganos directivos y de gobierno de la Administración Autonómica, a excepción de las empresas públicas donde la mujer sigue estando infrarrepresentada, pues sólo representan el 17,65 % de los órganos directivos. Por otro lado, en el caso de las fundaciones, tal y como se recoge en el propio Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las Fundaciones del Sector Público Regional no Territorial del ejercicio 2021, este indicador es poco representativo dado que cuatro de las fundaciones carecen de personal directivo y el resto tiene un número reducido. Indicar que, para las empresas públicas y las fundaciones, sólo se han tenido en cuenta los datos referidos a personal directivo/alta dirección, no los del Consejo de Administración para las empresas públicas, ni de los Patronos para las fundaciones. No obstante, en ambos tipos de entidades, los resultados obtenidos serían similares en caso de utilizarse estos últimos datos.

Cuadro 13. Presencia equilibrada M/H en personal directivo/alta dirección

	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres	% Hombres
Consejerías	5	8	13	38,46%	61,54%
Direcciones Generales	28	32	60	46,67%	53,33%
Secretarias Generales	6	4	10	60,00%	40,00%
OOAA Y Entes Públicos	32	44	76	42,11%	57,89%
Empresas Públicas	3	14	17	17,65%	82,35%
Fundaciones	3	5	8	37,50%	62,50%
Diputados	13	20	33	39,39%	60,61%
Mesa	2	3	5	40,00%	60,00%
Total	**92**	**130**	**222**	**41,44%**	**58,56%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la IG.

6.10. Seguimiento de recomendaciones

Siendo el ejercicio 2021 el primero que fiscaliza la Cámara de Cuentas de CLM, para dar continuidad al trabajo realizado por el Tribunal de Cuentas[22], se analiza el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por este en el informe de fiscalización n.º 1.526 "Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020"[23], aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de junio de 2023, en relación con los objetivos de la presente fiscalización:

> *1: "Al objeto de que la Cuenta General de cada Comunidad suministre información completa de la situación financiera, patrimonial y presupuestaria del respectivo sector público y la información contable pública gane en transparencia y comparabilidad, deberían adoptarse las medidas normativas y de gestión oportunas, dirigidas a que la Cuenta General de cada Comunidad se conforme por todas las unidades del respectivo sector público, sin limitarse a la mera presentación de cuentas individuales, sino que la información se ofrezca consolidada."*

El 18 de junio de 2021 se publica en el DOCM la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que en su artículo 3.1 dispone: "*La memoria integrante de las cuentas anuales de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ofrecerá información contable consolidada del sector público regional, elaborada con los criterios establecidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector*

[22] En cursiva se ha copiado el texto de la recomendación del TCu.

[23] En la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización de la CA de CLM de 2020 no se incluyen recomendaciones relacionadas con el objeto de esta fiscalización.

público". En el apartado 2 de este mismo artículo se dispone que "*La información contable consolidada a la que se refiere el apartado anterior comprenderá, al menos, los siguientes estados consolidados: balance, cuenta de resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y estado de liquidación del presupuesto de las entidades con presupuesto limitativo*". De acuerdo con su disposición transitoria única, la Cuenta General de 2021 es la primera en la que se aplica esta normativa.

Se considera que la recomendación está aplicada parcialmente, ya que, si bien se regula la presentación de información contable consolidada, la CG de la JCCM sigue estando conformada por cuentas individuales.

7 ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I. Marco jurídico.

Anexo I 1. Marco jurídico estatal. 59

Anexo I 2. Marco jurídico autonómico. 61

Anexo II. Perímetro de consolidación.

Anexo II 1. Perímetro de consolidación 63

Anexo III. Cuentas de la Comunidad Autónoma.

Anexo III 1. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos. 67

Anexo III 2. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos. 68

Anexo III 3. Administraciones Públicas. Resultados presupuestarios. 69

Anexo III 4.Administraciones Públicas. Remanente de tesorería 70

Anexo III 5. Sector Público Regional. Balances. 71

Anexo III 6. Sector público regional. Cuenta del resultado económico-patrimonial. 73

Anexo IV. Homogeneizaciones y eliminaciones.

Anexo IV 1. Análisis global de homogeneizaciones y eliminaciones 76

Anexo IV 2. Cálculo del balance consolidado. 77

Anexo IV 3. Cálculo de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada. 80

Anexo V. Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

Anexo V 1. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, estructura orgánica por entidades. 82

Anexo V 2. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, clasificación económica. 83

Anexo V 3. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, estructura orgánica por entidades. 84

Anexo V 4. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidada, clasificación económica. 85

Anexo VI. Estabilidad presupuestaria.

Anexo VI 1. Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria por CCAA. 86

Anexo VI 2. Evolución Deuda Pública CLM. 87

Anexo VI 3. Seguimiento objetivo Deuda Pública CCAA 2021 88

Anexo I. Marco jurídico

Anexo I 1. Marco jurídico estatal

Marco Jurídico Estatal

- Constitución española de 1978.
- Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA (LOFCA).
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (LSFA).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de CLM.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Marco Jurídico Estatal

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC) y sus modificaciones y adaptaciones.
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, de suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021.

Anexo I 2. Marco jurídico autonómico

Marco Jurídico Autonómico

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo CLM.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (LICLM).
- Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBG).
- Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 y normativa presupuestaria de aplicación, singularmente la Orden 205/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2021 (LPGJCCM 2021).
- Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM).
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM).
- Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la

ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Orden 169/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (PGCPJCCM).
- Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROF).

Anexo II. Perímetro de consolidación

Anexo II 1. Perímetro de consolidación

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE[24]	SPA (2021)[25]	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
A. G. C. Autónoma	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dominante
Organismo Autónomo	Agencia del Agua	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Organismo Autónomo	Instituto de la Mujer	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Organismo Autónomo	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Organismo Autónomo	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Ente Público	Instituto de Promoción Exterior	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Ente Público	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, a través de la consolidación con AAGUA	Dependiente
Ente Público	Radio-Televisión de Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Consorcio	Parque Arqueológico de Alarcos, en disolución	No	Sí	No	Sí	Sí	Dependiente
Consorcio	Parque Arqueológico de Carranque, en disolución	No	Sí	No	Sí	Sí	Dependiente

[24] Se valora en esta columna si la entidad analiza está adscrita a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

[25] Para la determinación de su pertenencia al Sector Público Autonómico (SPA) se siguen los criterios fijados en el TRLHCLM.

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE[24]	SPA (2021)[25]	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
Consorcio	Centro Nacional del Hidrógeno y Pilas de Combustible	No	No	No	No	Sí	Asociada
Consorcio	Consorcio de la Ciudad de Cuenca	No	No	No	No	Sí	Asociada
Consorcio	Consorcio de la Ciudad de Toledo	No	No	No	No	Sí	Asociada
Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha	No	No	Sí	No	No	N/A
Empresas Públicas	Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Grupo instituto de finanzas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Sí	Sí	Sí	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Dependiente
Empresas Públicas	Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Sí	Sí	Sí	Sí, a través del "Grupo instituto de finanzas"	Dependiente
Empresas Públicas	Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Empresas Públicas	Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, a través de la consolidación con EPRTVCLM	Dependiente
Empresas Públicas	Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, a través de la consolidación con EPRTVCLM	Dependiente
Empresas Públicas	FUHNPAIIN Viajes, S.L., en disolución	No	No	No	Sí	Sí, a través de la consolidación con FUHNPAIIN	Dependiente

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16269

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE[24]	SPA (2021)[25]	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
Empresas Públicas	FUHNPAIIN Empleo, S.L., en disolución	No	No	No	Sí	Sí, a través de la consolidación con FUHNPAIIN	Dependiente
Empresas Públicas	Toletum Visigodo S.L.	No	No	No	No	Sí	Asociada
Fundaciones públicas	Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Colección Roberto Polo.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Dependiente
Fundaciones públicas	Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes	No	No	Sí	No	Sí	Asociada
Empresa Privada	TELECOM CLM S.A.	No	No	No	No	Sí	Asociada

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16270

Entidad	Denominación	Incluida en los estados consolidados	Incluida en fiscalizaciones de la Cuenta General	INVENTE[24]	SPA (2021)[25]	Debería estar incluido en los estados consolidados	Tipo de entidad a efecto de consolidación
Empresa privada	Energía de la Mancha, S.A. (asociada a GICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada[26]
Empresa privada	Ayora gestión Biogas, S.L. (asociada a GICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada[26]
Empresa privada	Primia Biogas, S.L. (asociada a GICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada[26]
Empresa privada	PUY DO FOU España, S.A. (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada[27]
Empresa privada	Skydweller, S.L. (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada[27]
Fondo de inversión	Fondo Ingenio CLM, FCR (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada[27]
Fondo de inversión	Fondo Consolida Adelante CLM, FICC (asociada a SODICAMAN)	No	No	No	No	Sí	Asociada[27]

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General, los informes de la CCCLM y del INVENTE

[26] Conforme a la clasificación recogida en las cuentas anuales auditadas de GICAMAN.

[27] Conforme a la clasificación recogida en las cuentas anuales auditadas de SODICAMAN.

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16271

Anexo III. Cuentas de la Comunidad Autónoma

Anexo III 1. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos

m€

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administración General				
Administración General	11.949.514	2.914.166	14.863.679	13.565.896
Organismos Autónomos				
Agencia de Agua de CLM	122.095	40.000	162.095	6.274
IMUJ	29.316	17.652	46.968	39.050
IRIAF	10.937	2.998	13.935	9.133
SESCAM	3.609.885	126.999	3.736.883	3.581.475
Entes Públicos				
IPEX	4.106	0	4.106	3.590
IACLM	110.241	0	110.241	46.115
RTVCLM	52.599	1.163	53.762	53.736
Total	**15.888.692**	**3.102.977**	**18.991.669**	**17.305.269**
Consolidado	**12.101.668**	**2.996.401**	**15.098.069**	**13.617.442**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16272

Anexo III 2. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos

m€

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos
Administración General				
Administración General	11.949.514	2.914.166	14.863.679	14.052.714
Organismos Autónomos				
Agencia de Agua de CLM	122.095	40.000	162.095	19.767
IMUJ	29.316	17.652	46.968	39.663
IRIAF	10.937	2.998	13.935	9.360
SESCAM	3.609.885	126.999	3.736.883	3.759.486
Entes Públicos				
IPEX	4.106	0	4.106	3.514
IACLM	110.241	0	110.241	44.585
RTVCLM	52.599	1.163	53.762	53.763
Total	**15.888.692**	**3.102.977**	**18.991.669**	**17.982.853**
Consolidado	**12.101.579**	**2.996.838**	**15.098.418**	**14.295.521**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III 3. Administraciones Públicas. Resultados presupuestarios

m€

Subsectores	Operaciones no Financieras	Operaciones Financieras	Resultado Presupuestario (sin ajustar)	Total ajustes	Resultado Presupuestario ajustado
Administración General					
Administración General	380.920	105.898	486.818	-846.744	-359.927
Organismos Autónomos					
Agencia de Agua de CLM	13.494	-1	13.493	-10.038	3.455
IMUJ	618	-5	613	-932	-319
IRIAF	231	-4	227	-331	-104
SESCAM	177.989	22	178.012	-28.576	149.435
Entes Públicos					
IPEX	-76	0	-76	0	-76
IACLM	-1.530	0	-1.530	-15.900	-17.430
RTVCLM	27	0	27	0	27
Total	**571.674**	**105.910**	**677.584**	**-902.522**	**-224.938**
Consolidado	**571.675**	**105.910**	**677.585**	**-902.522**	**-224.937**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III 4.Administraciones Públicas. Remanente de tesorería

Subsectores	Fondos líquidos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Partidas pendientes de aplicación	Remanente de tesorería total	Remanente de tesorería no afectado
Administración General						
Administración General	1.002.614	295.323	789.505	-64.805	443.626	-500.618
Organismos Autónomos						
AAGUA	671	57.888	793	0	57.766	7.728
IMUJ	34	3.315	907	18	2.459	95
IRIAF	714	2.333	578	44	2.512	307
SESCAM	8.612	359.808	205.889	1.223	163.754	119.256
Entes Públicos						
IPEX	211	500	25	0	686	686
IACLM	289	65.932	10.770	-432	55.019	39.119
EPRTVCLM	1.084	128	2.923	-2	-1.713	-1.713
Total	**1.014.230**	**785.226**	**1.011.391**	**-63.955**	**724.111**	**-335.140**
Consolidado	**1.014.230**	**323.346**	**549.511**	**-63.955**	**724.111**	**-335.140**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo III 5. Sector Público Regional. Balances

m€

Subsectores	Activo		Patrimonio Neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
Administración General					
Administración General	1.764.636	1.202.734	-14.034.272	13.592.178	3.409.464
Organismos Autónomos					
Agencia de Agua de CLM	106	61.693	60.917	0	881
IMUJ	452	3.375	2.773	0	1.055
IRIAF	15.872	3.125	16.884	0	2.113
SESCAM	1.338.354	370.976	1.048.776	339.295	321.259
Entes Públicos					
IPEX	70	711	729	0	52
IACLM	461.736	66.742	511.440	0	17.038
RTVCLM	39.343	6.234	21.223	21.421	2.933
Empresas Públicas					
CMT	30.964	11.309	2.400	26.239	13.633
RCM	713	1.867	711	849	1.021
GEACAM	2.641	14.350	10.353	1.184	5.454

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16276

Subsectores	Activo		Patrimonio Neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
GICAMAN	130.536	66.182	103.707	55.130	37.881
Grupo Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha	102.101	95.898	81.779	112.760	3.460
SODICAMAN	16.398	35.244	49.190	461	1.990
Fundaciones Públicas					
Fundación CLM, Tierra de Viñedos	143	134	247	0	30
Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM	1.204	0,311	1.202	2	0
Fundación Impulsa CLM	3.882	1.746	4.421	0	1.207
Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración	1.081	5.102	-1.275	2.916	4.541
Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM	9	185	112	0	81
Fundación PSMRC	3	75	-78	0	156
Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM	33.399	2.820	32.617	2.580	1.022
Fundación Sociosanitaria de CLM	9.886	4.408	10.561	315	3.418
Fundación Colección Roberto Polo	376	534	364	0	546
Total Agregado	**3.953.904**	**1.955.443**	**-12.075.219**	**14.155.330**	**3.829.236**
Consolidado	**3.602.489**	**1.454.740**	**-12.252.945**	**14.003.676**	**3.306.498**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16277

Anexo III 6. Sector público regional. Cuenta del resultado económico-patrimonial

m€

Subsectores	Gestión Ordinaria		Resultado de la Gestión Ordinaria	Dfas. por Deterioro y Rdos enajenación Inmov.no Financiero	Resultado de las Operaciones no Financieras	Resultado de las Operaciones Financieras	Resultado antes de impuestos	Impuesto sobre beneficios	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos							
Administración General									
Administración General	8.392.034	-8.470.525	-78.491	21.458	-57.033	-152.311	-209.344		-209.344
Organismos Autónomos									0
Agencia de Agua de CLM	11.472	-6.333	5.138	0	5.138	-16	5.122		5.122
IMUJ	37.881	-39.201	-1.319	833	-486	0	-486		-486
IRIAF	9.250	-10.012	-762	29	-733	-0	-733		-733
SESCAM	3.725.302	-3.526.754	198.548	607	199.155	-36.068	163.086		163.086
Entes Públicos									0
IPEX	3.500	-3.579	-79	14	-65	0	-65		-65
IACLM	52.793	-64.609	-11.817	0	-11.817	-112	-11.928		-11.928
RTVCLM	54.330	-54.299	31	8	39	-0	39		39
Empresas									0
GEACAM	86.546	-83.186	3.360		3.360	-26	3.334	-5	3.329

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16278

Subsectores	Gestión Ordinaria		Resultado de la Gestión Ordinaria	Dfas. por Deterioro y Rdos enajenación Inmov.no Financiero	Resultado de las Operaciones no Financieras	Resultado de las Operaciones Financieras	Resultado antes de impuestos	Impuesto sobre beneficios	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos							
GICAMAN	21.968	-16.541	5.427	-689	4.738	-945	3.793	-8	3.785
RCM, S.A.U.	261	-4.007	-3.745		-3.745	-1	-3.746	0	-3.746
SODICAMAN	169	-362	-194		-194	243	50		50
CMT, S.A.U.-REV 2021	3.135	-38.931	-35.79		-35.795	-4.218	-40.013	0	-40.013
Grupo instituto de Finanzas-21	4.733	-3.010	1.723	-886	837	-1.136	-299	-282	-581
Fundaciones									
FCLMTV	253	-251	2	0	2	0	2	0	2
FCTM-FIIAIT	30	-30	-0	0	-0	0	-0		-0
Fundación Roberto Polo	1.339	-1.331	8		8	0	8		8
Fundación Sociosanitaria	19.299	-19.216	84	0	84	-4	80		80
Hospital Parapléjicos	3.120	-3.062	59		59	-14	45	0	45
IMPULSA	6.451	-6.382	70	-69	1	0	1	-0	1
Jurado Arbitral Laboral	498	-498	0	0	0	0	0		0
Parque Científico y Tecnológico	3.592	-3.364	227	0	227	0	227	0	227

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16279

Subsectores	Gestión Ordinaria		Resultado de la Gestión Ordinaria	Dfas. por Deterioro y Rdos enajenación Inmov.no Financiero	Resultado de las Operaciones no Financieras	Resultado de las Operaciones Financieras	Resultado antes de impuestos	Impuesto sobre beneficios	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos							
Patronato Música Religiosa	242	-145	96	-3	94	-7	87		87
Total Agregado	**12.438.199**	**-12.355.629**	**82.570**	**21.303**	**103.873**	**-194.614**	**-90.741**	**-295**	**-91.036**
Consolidado	**8.619.448**	**-8.476.644**	**142.804**	**21.071**	**163.875**	**-193.628**	**-29.754**	**-295**	**-30.049**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

AÑO XLIV Núm. 92 15 de mayo de 2025 16280

Anexo IV. Homogeneizaciones y eliminaciones

Anexo IV 1. Análisis global de homogeneizaciones y eliminaciones

m€

Ajuste	Cuenta de resultados		Balance					
	Ingresos	Gastos	Activo	Patrimonio aportado	Resultados ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	Pasivo
(1)	57.245		12.510	-43.759		57.245		-830
(2)					108.798			-108.798
(3)			163.794		163.794			
(4)			-461.781	-461.781				
(5)			-564.607					-564.607
(6)	-3.872.681[28]	-3.876.422				3.741		
(7)			-2.033		515.723	39	-521.555	-126
Total	**-3.815.435**	**-3.876.422**	**-852.117**	**-505.540**	**788.315**	**61.026**	**-521.555**	**-674.362**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

[28] Se advierte que en el primer cuadro de la nota "4.3 Detalle de las homogeneizaciones y eliminaciones" de la memoria consolidada esta cifra aparece con signo positivo, habiéndose verificado que se trata de un error.

Anexo IV 2. Cálculo del balance consolidado

m€

Epígrafe	Agregado	Homog.	Ellimin.	Consolidado
A) Activo no corriente	**3.953.903**	**163.794**	**-507.227**	**3.610.471**
I. Inmovilizado intangible	61.890			61.890
II. Inmovilizado material	3.235.399			3.235.399
III. Inversiones Inmobiliarias	180.513			180.513
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	336.360	163.794	-485.227	14.928
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	123.211		-118.528	4.683
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	191.737	163.794	-345.286	10.245
3. Créditos y valores representativos de deuda	21.413		-21.413	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	139.093		-22.000	117.093
1. Inversiones financieras en patrimonio	8.537		-	8.537
2. Créditos y valores representativos de deuda	129.171		-29.981	99.189
3. Derivados financieros				
4. Otras inversiones financieras	1.385		-	1.385
VI. Activos por impuesto diferido	3		-	3
VII. Deudores comerciales no corrientes	646		-	646
B) Activo corriente	**1.955.443**		**-500.703**	**1.454.740**
I. Activos en estado de venta				
II. Existencias	78.047			78.047
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	367.319		-126.562	240.756
1. Deudores por operaciones de gestión	204.425		-898	203.527
2. Otras cuentas a cobrar	149.307		-113.034	36.273
3. Administraciones públicas	13.586		-12.631	956
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos				
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	349.168		-349.103	65
1. Inversiones financieras en patrimonio				
2. Créditos y valores representativos de deuda	347.953		-347.953	0
3. Otras inversiones	1.215		-1.150	65
V. Inversiones financieras a corto plazo	38.835		-25.038	13.797
1. Inversiones financieras en patrimonio				

78

Epígrafe	Agregado	Homog.	Ellimin.	Consolidado
2. Créditos y valores representativos de deuda	36.840		-25.038	11.802
3. Derivados financieros	-			-
4. Otras inversiones financieras	1.995			1.995
VI. Ajustes por periodificación	414			414
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.121.661			1.121.661
1. Otros activos líquidos equivalentes	-			-
2. Tesorería	1.121.661			1.121.661
Total Activo (A+B)	**5.909.347**	**163.794**	**-1.015.911**	**5.057.230**
A) Patrimonio neto	**-12.075.220**	**329.837**	**-507.592**	**-12.252.945**
I. Patrimonio	852.371	0	-505.540	346.831
II. Patrimonio generado	-14.686.223	329.837	519.503	-13.836.883
1. Resultados de ejercicios anteriores	-14.595.149	272.592	515.723	-13.806.834
2. Resultados de ejercicio	-91.074	57.245	3.780	-30.049
III. Ajustes por cambio de valor	0	0	0	0
1. Inmovilizado no financiero	0	0	0	0
2. Activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0
3. Operaciones de cobertura	0	0	0	0
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	1.731.173	0	-521.555	1.209.618
Socios externos de patrimonio aportado	27.459	0	0	27.459
B) Pasivo no corriente	**14.155.330**	**-108.828**	**-42.825**	**14.003.676**
I. Provisiones a largo plazo	3.736	0	0	3.736
II. Deudas a largo plazo	14.118.130	-108.798	-21.413	13.990.919
1. Obligaciones y otros valores negociables	477.998	0	0	477.998
2. Deudas con entidades de crédito	12.640.870	0	0	12.640.870
3. Derivados financieros	0	0	0	0
4. Otras deudas	999.262	-105.798	-21.413	872.051
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	24.443	-3.030	-21.413	0
IV. Pasivos por impuesto diferido	7.730	0	0	7.730
V. Periodificaciones a largo plazo	1.291	0	0	1.291
C) Pasivo Corriente	**3.829.237**	**0**	**-522.739**	**3.306.498**
I. Provisiones a corto plazo	517	0	0	517
II. Deudas a corto plazo	2.598.757	0	-830	2.597.927

Epígrafe	Agregado	Homog.	Ellimin.	Consolidado
1. Obligaciones y otros valores negociables	162.506	0	0	162.506
2. Deuda con entidades de crédito	2.248.812	0	0	2.248.812
3. Derivados financieros	0	0	0	0
4. Otras deudas	187.439	0	-830	186.609
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	402.047	0	-400.591	1.456
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	826.993	0	-121.318	705.675
1. Acreedores por operaciones de gestión	240.569	0	-1.750	238.819
2. Otras cuentas a pagar	439.310	0	-105.776	333.534
3. Administraciones públicas	144.089	0	-10.768	133.322
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	3.024	0	-3.024	0
V. Ajustes por periodificación	923	0	0	923
Total Patrimonio Neto y Pasivo (A+B+C)	**5.909.347**	**221.039**	**-1.073.156**	**5.057.230**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

Anexo IV 3. Cálculo de la cuenta de resultado económico patrimonial consolidada

m€

Partida	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
1. Ingresos tributarios	4.288.847	0	0	4.288.847
a) Impuestos	4.199.464	0	0	4.199.464
b) Tasas	89.383	0	0	89.383
c) Otros ingresos tributarios	0	0	0	0
2. Transferencias y subvenciones recibidas	7.989.592	57.335	-3.870.994	4.175.933
a) Del ejercicio	6.676.984	57.335	-3.869.163	2.865.156
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	729.311	145	-29.014	700.442
a.2) Transferencias	5.947.673	57.190	-3.840.149	2.164.713
a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0	0	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	31.494	0	-553	30.941
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras entidades	1.281.114	0	-1.279	1.279.836
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	111.806	-89	-4.061	107.655
a) Ventas netas	10.587	0	0	10.587
b) Prestación de servicios	101.219	-89	-4.061	97.069
c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0	0	0
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	2.391	0	0	2.391
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	25	0	0	25
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	42.872	0	-388	42.485
7. Excesos de provisiones	2.112	0	0	2.112
A) Total Ingresos de Gestión Ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)	**12.437.646**	**57.245**	**-3.875.443**	**8.619.448**
8. Gastos de personal	-3.929.404	0	0	-3.929.404
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.154.281	0	0	-3.154.281
b) Cargas sociales	-775.122	0	0	-775.122
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-6.565.801	0	3.874.739	-2.691.062
10. Aprovisionamientos	-33.991	0	0	-33.991
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-33.399	0	0	-33.399
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-592	0	0	-592
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-1.723.088	0	4.460	-1.718.629
a) Suministros y servicios exteriores	-1.635.376	0	4.460	-1.630.916
b) Tributos	-19.092	0	0	-19.092
c) Otros	-68.620	0	0	-68.620
12. Amortización del inmovilizado	-103.558	0	0	-103.558
B) Total de Gastos de Gestión Ordinaria (8+9+10+11+12)	**-12.355.842**	**0**	**3.879.198**	**-8.476.644**

Partida	Agregado	Homog.	Elimin.	Consolidado
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**81.804**	**57.245**	**3.755**	**142.804**
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-1.372	0	0	-1.372
a) Deterioro de valor	-165	0	0	-165
b) Bajas y enajenaciones	-2.399	0	0	-2.399
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	1.192	0	0	1.192
14. Otras partidas no ordinarias	22.456	0	-13	22.442
a) Ingresos	23.061	0	-13	23.048
b) Gastos	-605	0	0	-605
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	**102.888**	**57.245**	**3.741**	**163.875**
15. Ingresos financieros	631	0	-39	592
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	456	0	0	456
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	456	0	0	456
a.2) En otras entidades	0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos	175	0	-39	136
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	124	0	-39	85
b.2) Otros	52	0	0	52
c) Subvenciones para financiar gastos financieros e imputación al ejercicio de operaciones financieras	0	0	0	0
16. Gastos financieros	-177.335	0	39	-177.296
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-53	0	39	-14
b) Otros	-177.282	0	0	-177.282
17. Gastos financieros imputados al activo	0	0	0	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	21	0	0	21
a) Derivados financieros	21	0	0	21
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0
19. Diferencias de cambio	20	0	0	20
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-16.965	0	0	-16.965
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	4.165	0	0	4.165
b) Otros	-21.131	0	0	-21.131
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	**-193.628**	**0**	**0**	**-193.628**
Impuesto sobre Beneficios	-295	0	0	-295
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	**-91.036**	**57.245**	**3.741**	**-30.049**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

Anexo V. Estado de liquidación del presupuesto consolidado

Anexo V 1. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, estructura orgánica por entidades

m€

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administración General				
Administración General	8.244.555	2.807.157	11.051.712	9.878.203
Organismos Autónomos				
AAGUA	40.029	40.566	80.595	6.274
IMUJ	29.316	17.532	46.848	38.930
IRIAF	10.937	2.985	13.922	9.120
SESCAM	3.609.885	126.999	3.736.883	3.581.475
Entes Públicos				
IPEX	4.106	0	4.106	3.590
IACLM	110.241	0	110.241	46.115
EPRTVCLM	52.599	1.163	53.762	53.736
Total	**12.101.668**	**2.996.401**	**15.098.069**	**13.617.442**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo V 2. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, clasificación económica

m€

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1. Gastos de personal	3.734.176	22.430	3.756.606	3.726.949
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.553.006	233.937	1.786.943	1.622.841
3. Gastos financieros	163.299	2.488	165.788	133.558
4. Transferencias corrientes	2.793.523	360.918	3.154.441	2.570.546
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	20.579	750	21.329	0
Total Operaciones Corrientes	**8.264.583**	**620.525**	**8.885.108**	**8.053.894**
6. Inversiones reales	674.883	-13.969	660.913	329.678
7. Transferencias de capital	726.902	-125.249	601.653	294.431
Total Operaciones de Capital	**1.401.785**	**-139.219**	**1.262.566**	**624.109**
8. Activos financieros	2.765	60.202	62.967	61.994
9. Pasivos financieros	2.432.535	2.454.893	4.887.428	4.877.445
Total Operaciones Financieras	**2.435.299**	**2.515.095**	**4.950.395**	**4.939.440**
Total	**12.101.668**	**2.996.401**	**15.098.069**	**13.617.442**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

84

Anexo V 3. Liquidación del presupuesto de gastos consolidada, estructura orgánica por entidades

m€

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos
Administración General				
Administración General	11.948.995	2.914.046	14.863.040	14.052.049
Organismos Autónomos				
Agencia de Agua de CLM	5.580	40.000	45.580	19.767
IMUJ	7.096	17.633	24.729	24.075
IRIAF	3.920	2.998	6.918	2.490
SESCAM	104.841	21.999	126.840	149.443
Entes Públicos				
IPEX	39	0	39	14
IACLM	28.175	0	28.175	44.585
EPRTVCLM	2.934	163	3.097	3.098
Total	**12.101.579**	**2.996.838**	**15.098.418**	**14.295.521**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo V 4. Liquidación del presupuesto de ingresos consolidada, clasificación económica

m€

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos
1. Impuestos directos	1.575.761	0	1.575.761	1.588.172
2. Impuestos indirectos	2.538.573	0	2.538.573	2.611.644
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	223.437	5.428	228.864	238.684
4. Transferencias corrientes	3.425.218	236.040	3.661.257	3.736.805
5. Ingresos patrimoniales	10.422	0	10.422	9.992
Total Operaciones Corrientes	**7.773.411**	**241.467**	**8.014.878**	**8.185.297**
6. Enajenación de inversiones reales	4.293	808	5.100	3.766
7. Transferencias de capital	1.340.956	-6.429	1.334.527	1.061.109
Total Operaciones de Capital	**1.345.249**	**-5.622**	**1.339.627**	**1.064.874**
8. Activos financieros	2.765	306.425	309.189	1.848
9. Pasivos financieros	2.980.155	2.454.568	5.434.723	5.043.502
Total Operaciones Financieras	**2.982.920**	**2.760.993**	**5.743.912**	**5.045.350**
Total	**12.101.579**	**2.996.838**	**15.098.418**	**14.295.521**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

Anexo VI. Estabilidad presupuestaria

Anexo VI 1. Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria por CCAA

CC.AA.	M€	% PIB
Comunidad Foral de Navarra	266	1,3
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	230	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	626	0,9
Comunidad Autónoma de Illes Balears	255	0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	109	0,8
Comunidad Autónoma de Canarias	173	0,4
Comunidad Autónoma de Madrid	657	0,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	94	0,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	43	0,2
Comunidad Autónoma de Galicia	-94	-0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-8	-0,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-26	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-79	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-392	-0,2
Comunidad Autónoma de Cataluña	-903	-0,4
Comunitat Valenciana	-1118	-1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-448	-1,4
Total Comunidades Autónomas	**-615**	**-0,1**

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 8 de noviembre de 2022

Anexo VI 2. Evolución Deuda Pública CLM

M€

Año	Deuda CA	Deuda CA %	Promedio CCAA %
2004	1.057	3,6	6,1
2005	1.351	4,2	6,2
2006	1.543	4,4	5,9
2007	1.829	4,8	5,8
2008	2.584	6,5	6,7
2009	4.288	11,1	8,7
2010	6.110	15,7	11,5
2011	6.886	17,9	13,7
2012	10.190	27,5	18,3
2013	11.343	31,2	20,5
2014	12.858	36,1	22,9
2015	13.426	35,9	24,2
2016	14.055	36,4	24,7
2017	14.430	35,9	24,6
2018	14.714	35,2	24,2
2019	14.949	35	23,5
2020	15.328	38,6	26,9
2021	15.498	35,8	25,3
2022	15.520	32,6	23,1
2023	16.156	31,1	21,7

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los datos de la oficina estadística del Banco de España. Datos disponibles a fecha de elaboración del informe.

Anexo VI 3. Seguimiento objetivo Deuda Pública CCAA 2021

Comunidad Autónoma	Deuda Referenciada 2021 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2021 (SEC2010) Banco de España		Verificación Referencia Deuda 2021
	Importe M€	% PIB regional (A)	Importe M€	% PIB regional (B)	% PIB regional (A-B)
CF. Navarra	4.073	19,7%	3.146	15,2%	4,5%
País Vasco	12.360	17,3%	11.172	15,6%	1,7%
P Asturias	4.731	20,5%	4.368	18,9%	1,6%
I Balears	9.450	32,8%	9.005	31,2%	1,6%
La Rioja	1.771	20,3%	1.652	18,9%	1,4%
Canarias	6.932	16,5%	6.434	15,3%	1,2%
Comunidad de Madrid	37.248	16,0%	34.409	14,8%	1,2%
Galicia	12.322	19,4%	11.715	18,4%	1,0%
Castilla-La Mancha	15.847	37,2%	15.498	36,4%	0,8%
Castilla y León	13.662	22,9%	13.215	22,2%	0,7%
Extremadura	5.188	24,9%	5.046	24,2%	0,7%
Cantabria	3.515	25,4%	3.426	24,8%	0,6%
Andalucía	38.100	23,5%	37.291	23,0%	0,5%
Aragón	9.196	24,2%	9.060	23,9%	0,3%
Cataluña	82.678	36,1%	82.372	36,0%	0,1%
Comunitat Valenciana	53.844	47,8%	53.820	47,8%	0,0%
R Murcia	10.684	33,2%	10.959	34,0%	-0,8%
Total	**321.602**	**26,6%**	**312.588**	**25,9%**	**0,7%**

El importe de la última columna de este cuadro en la línea referida a Canarias incluye un ingreso por importe de 100 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en el año 2021, en aplicación de la disposición adicional centésima quincuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya aplicación estará sujeta a los acuerdos que se suscriban en aplicación de la referida disposición adicional

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 8 de noviembre de 2022

8 TRÁMITE DE ALEGACIONES

El 27 de marzo de 2025 el Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha aprobó el Informe Provisional de Fiscalización de los Estados de las Cuentas Consolidadas del Sector Público Regional, ejercicio 2021 previa audiencia de las Auditoras y Auditores conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

En la misma fecha se remitió el citado informe al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportuno en el plazo de treinta días naturales, y al Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, que establece que las relaciones con la JCCM se llevarán a cabo por conducto de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda.

El 24 de abril de 2025 se reciben en la CCCLM, dentro del plazo concedido, las alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización de los Estados de las Cuentas Consolidadas del Sector Público Regional, ejercicio 2021, presentadas por la JCCM.

La alegación formulada ha sido examinada y valorada. No se formula ninguna observación al respecto ya que la misma comprende únicamente meras explicaciones y juicios de valor en relación con los hechos recogidos en el Informe que no desvirtúan el contenido del mismo.

En cualquier caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

8.1. Alegaciones formuladas por la Presidencia de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

90

SELLO
Registrado el 24/04/2025 a las 12:12
Nº de entrada 144 / 2025

Castilla-La Mancha
Presidente

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS
DE CASTILLA-LA MANCHA
Calle Recoletos 1, 2ª planta, Toledo

El pasado 28 de marzo tuvo entrada en el Registro General de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el "*Informe provisional de fiscalización de los estados de las Cuentas Consolidadas del Sector Público Regional*", *ejercicio 2021*", con concesión de un plazo de treinta días naturales para la formulación de las alegaciones que se considerasen oportunas en relación con el mismo.

En consecuencia, por la presente se trasladan, en tiempo y forma, las alegaciones que se ha considerado procedente formular en relación con el referido informe provisional.

Emiliano García-Page Sánchez

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAL7 VVR4 H32A L3UH

Alegaciones al informe provisional de fiscalización_C Consolidadas_2021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.camaradecuentascm.es/ Pág. 1 de 3

SELLO
Registrado el 24/04/2025 a las 12:12
Nº de entrada 144 / 2025

Castilla-La Mancha

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, EJERCICIO 2021

Apartado 6.3.3. Verificación de la realización de consolidaciones intermedias

Observación del informe provisional (páginas 28-29)

"Dentro del perímetro de consolidación de la JCCM se encuentran tres grupos:

- Grupo Instituto de Finanzas: formado por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A (IFCLM) y el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A. (ISFOC). El IFCLM posee el 100% de las acciones del ISFOC.

- Grupo Radio-Televisión de Castilla-La Mancha: formado por el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha (EPRTVCLM), y sus sociedades dependientes Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (CMT) y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (RCM), de las que posee el 100% de las acciones.

- El grupo formado por el organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (AAGUA) y la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM), que depende de la AAGUA.

Es aconsejable antes de realizar la consolidación de un grupo realizar la consolidación de los subgrupos que dependen del principal, ya que facilita la organización y presentación de la información financiera, permitiendo una visión más clara y estructurada de la misma. Por tanto, en el caso de la JCCM, antes de realizar la consolidación de todas las entidades integrantes del perímetro de consolidación, hubiera sido recomendable proceder a la consolidación de los tres grupos anteriormente citados."

Alegación que se formula

Contra lo indicado en la observación reproducida, se considera que la consolidación intermedia que se preconiza no añadiría valor en los términos que se arguyen, esto es en lo relativo a la facilitación de la organización y presentación de la información financiera, o

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAL7 VVR4 H32A L3UH
Alegaciones al informe provisional de fiscalización_C Consolidadas_2021
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.camaradecuentasclm.es/ Pág. 2 de 3

SELLO
Registrado el 24/04/2025 a las 12:12:2
Nº de entrada 144 / 2025

Castilla-La Mancha

a su clarificación, en cuanto hace, en particular, a los grupos del que forman parte el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha o la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Es de advertir, a este respecto, que el artículo 7 de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas del sector público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, incluye, entre los supuestos de dispensa de la obligación de consolidar, aquel en el que estando la entidad dominante sometida a los principios contables públicos, sea a su vez dependiente de otra entidad sujeta a los mismos principios contables, siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas. Debiendo hacerse notar que tanto el Ente Público Radio-Televisión Castilla-La Mancha, como el organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la propia entidad pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (dependiente, a su vez, del referido organismo autónomo), se encuentran sujetos al régimen de contabilidad pública.

La presente alegación resulta de aplicación al resto de pasajes del informe provisional en los que, eventualmente, se esgriman o se den por supuestas las referidas observaciones y, en particular, a la recomendación número 4 (página 21 del informe provisional).

Página **2** de **2**

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAL7 VVR4 H32A L3UH
Alegaciones al informe provisional de fiscalización_C Consolidadas_2021
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.camaradecuentasclm.es/ Pág. 3 de 3

Cámara de Cuentas Castilla-La Mancha

NIF: S4500435E

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

CConsolidada 2021_Informe_definitivo - SEFYCU 5818866

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:

URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: https://sede.camaradecuentasclm.es/

Código Seguro de Verificación (CSV): 2ZAA AAMH E2LH YYRC UVYM

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Presidente Fernando Andújar Hernández	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 07/05/2025 13:37 FERNANDO ANDUJAR HERNANDEZ